

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	1 de 65
Versión No.	3		

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El siguiente proyecto comprende la realización de las actividades necesarias para la interventoría integral al contrato que tiene como objeto: *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”*. Lo anterior, conforme al Documento Técnico de Soporte denominado-DTS *“Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá VIGENCIAS 2025 - 2027”*, elaborado por la Dirección Técnica de Conservación de infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, remitido a la Subdirección Técnica de Recursos Físicos mediante DTCl 202538500093203 del 21/03/2025, con relación al presente programa correspondiente al Anexo No. 4 denominado “COMPONENTE CONSERVACIÓN EN MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL”.

Este proyecto deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en este Anexo 1 – Anexo Técnico, los Capítulos, Apéndices, Estudios y Documentos Previos, el Contrato y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El alcance del objeto a ejecutar consiste en: i) Realizar el control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de Patrimonio Arqueológico y Bienes de Interés Cultural-BIC) a las actividades derivadas del contrato de obra cuyo objeto es *“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”*, ii) Ejercer la representación del IDU ante el Contratista de Obra en los casos y para los efectos específicamente previstos en el Contrato de Interventoría así como en el Contrato de Obra, iii) Ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el IDU le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos, capítulos y apéndice, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, y las que se desprendan del Contrato de Obra, Anexos, sus Apéndices, y Capítulos, y las que se deriven de la naturaleza del objeto del Contrato de Interventoría, cumpliendo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el documento que lo reemplace.

Tal y como se manifiesta en el documento GUÍA GU-CI-03, Guía *“Estructuración de programas de conservación para los Sistemas de Movilidad y Espacio público peatonal construido, en Bogotá D.C.”*, mediante las Políticas de Conservación se definen y establecen cómo se van a aplicar en el tiempo las estrategias o técnicas de conservación, las cuales pueden obedecer a **una intervención programada** o a una intervención por condición de respuesta por reacción ante la aparición de daños en el pavimento.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 65
Versión No.	3		

Esta Interventoría integral tiene que vigilar y controlar que se ejecute el proyecto que tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades priorizadas mediante el procedimiento PR-CI-14: *“PROCEDIMIENTO PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN LOS CONTRATOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO”* o el que se encuentre vigente, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

La Interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación del contrato de obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato de obra, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDU, el Contratista de obra y la Interventoría.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el pliego de condiciones, el Contrato que se suscriba y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, el cual puede ser consultado en la página WEB del Instituto.

El Interventor evaluará la labor que adelanten el Contratista de Obra, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole, para un buen desarrollo del proyecto.

Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra, cuenta con aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes tanto a conservación programada como a una intervención por condición de respuesta por reacción, de acuerdo con los diagnósticos y daños identificados por el contratista, según corresponda y aprobados por la interventoría, y la realización de las actividades de obra correspondientes según las estrategias de intervención a aplicar, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de las mismas, así como la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: la programación requerida al Contratista, Plan de Manejo de Tránsito - PMT, Manejo Ambiental de Obra - MAO, entre otros, y las propias de la conservación, hasta su culminación, recibo y liquidación.

Las Actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del valor indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad del Servicio.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 65
Versión No.	3		

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de obra, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, etc., respectivos.

- Las actividades correspondientes a **CONSERVACIÓN PROGRAMADA** se derivan de la elaboración de los diagnósticos y diseños de intervención (según aplique el resultado del diagnóstico), esta metodología es aplicable para realizar la toma de información técnica en campo, análisis y determinación del diagnóstico de los pavimentos que conforman la malla vial urbana existente, teniendo en cuenta para ello dos tipos de estados de condición: funcional y estructural. La determinación del estado estructural de los pavimentos se debe realizar a partir de mediciones de deflectometría y determinación de espesores con equipos de alto rendimiento, únicamente para vías con superficie flexible o rígida.

Esta información se amplía en el apéndice I del proceso principal donde se encuentran relacionados los parámetros para la elaboración de los diagnósticos de pavimento flexible, rígido y en afirmado, así como los respectivos criterios para la elaboración de los diseños de intervención en pavimento flexible y rígido y el cálculo del tránsito.

- Las actividades correspondientes a **CONSERVACIÓN POR CONDICIÓN DE RESPUESTA POR REACCIÓN** serán las que se deriven de la inspección visual realizada por el contratista para actividades de atención inmediata sobre cualquiera de los elementos de la malla vial de la ciudad según lo establecido en el procedimiento para la priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público PR-CI-14.
- El listado final de vías preseleccionadas será entregado por el IDU (DTCI) previamente a la suscripción del acta de inicio. En todo caso la priorización de los corredores podrá ser modificada, con la debida justificación, atendiendo criterios de: riesgos, severidad del daño o impacto del respectivo corredor vial.
- El presupuesto correspondiente tanto a las estrategias de intervención programada como las contempladas dentro del procedimiento para la priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público PR-CI-14 debe ser elaborado por el contratista y aprobado por la interventoría, con el propósito de que el IDU defina y priorice las metas físicas definitivas de cada contrato, acorde con el presupuesto disponible.
- Los elementos deberán ser intervenidos de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad de los recursos y los tiempos establecidos, garantizando la intervención prioritaria de los sitios más críticos de cada corredor de la Malla vial Arterial No Troncal preseleccionado para cada uno de los grupos. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que deberá realizar de manera permanente.
- Las intervenciones en los corredores pre-seleccionados, deben incluir la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada corredor con las actividades de obra definidas para el corredor.
- Para la atención de los corredores pre-seleccionados, el Contratista deberá respetar el orden de prioridad dado por el IDU. En el caso en que se presenten variaciones en el orden de intervención por razones técnicas, sociales u operativas, éstas deberán quedar debidamente sustentadas por la Interventoría ante la Entidad, donde el IDU (DTCI) quien avalará la modificación siempre y cuando se

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 65
Versión No.	3		

garantice la atención de los corredores que hayan sido objeto de modificación del orden de intervención.

- El interventor como parte de sus actividades de gestión y control a las realizadas por parte del Contratista, deberá verificar que el contratista se acoja a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las Empresas de Servicios Públicos -ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.
- En caso de requerirse adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la realización de las obras objeto del presente proceso, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta. Estos trámites corresponden a los estipulados en los convenios marco suscritos entre el IDU y las diferentes Empresas de Servicios Públicos. En el caso en que no se cuente con un Convenio Marco con determinada ESP, el contratista deberá proponer soluciones propias de obra, las cuales deberán estar avaladas y aprobadas por la respectiva ESP y contar con la aprobación de la Interventoría; sin embargo, lo que en primera instancia se contempla es que no se debería presentar interferencia con redes de las ESP, toda vez que las intervenciones planeadas son de carácter superficial, tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial.
- Los Planes de Manejo de Tránsito (incluidos los utilizados para desvíos) y de Manejo Ambiental deben ser aprobados por la Interventoría.
- El Contratista en conjunto con la interventoría, dentro de las actividades previas y de requerirse, deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental Competente (AAC), de tal forma que su programación de obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental Competente (AAC) al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas actividades de la obra y como parte del seguimiento y control por parte de la interventoría, es claro para las partes, que esto no generará costo adicional alguno de ningún tipo para la Entidad. Iguales condiciones rigen para los componentes de Patrimonio (Bienes de Interés Cultural (BIC)) y lo referente a aspectos Arqueológicos.
- El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia de los corredores asignados por el IDU, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista de Obra al Interventor y éste al IDU. Será responsabilidad del Contratista si el IDU incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto.
- El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el IDU, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes, así como las restricciones de horario para la aprobación de los PMT's por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, a través de los contratos se podrán adelantar las siguientes actividades de Conservación (sin que éstas sean taxativas o restrictivas respecto del

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	5 de 65
Versión No.	3		

alcance del contrato) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial de la ciudad según lo establecido en el procedimiento para la priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público PR-CI-14.

Estas intervenciones serán priorizadas por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura conforme a los recursos disponibles y serán objeto de pago a través de precios unitarios según lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato de cada uno de los grupos, sin que por esta causal se modifique las condiciones contractuales fijadas, ni dará lugar a un reconocimiento al contratista:

- Todas las actividades tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura de la ciudad. Dentro de estas actividades podrán corregirse fallas localizadas mediante la aplicación de actividades de obra asociadas a conservación por condición de respuesta por reacción, definidas en el Apéndice A (documento del proceso precontractual) como especificaciones técnicas particulares para programas de conservación por reacción y actividades de conservación vial programada. Así mismo, podrán realizar actividades de mitigación inmediata ante eventos externos tales como inundaciones, derrumbes y evaluación de puntos inestables y su posible atención, o realizar actividades para atender otro tipo de factores que generen problemas de movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolderos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, que afecten la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal, entre otros.
- En caso de requerirse la utilización de otras vías y/o elementos del mismo corredor para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la interventoría para su concepto y aprobación, al IDU para su visto bueno previo trámite de filtros y reservas ante la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación -DTINI y contar con la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad del Plan de Manejo de Tránsito (PMT); las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías y/o elementos se pagarán por precios unitarios. En todo caso, el Contratista deberá dejar en iguales o mejores condiciones de estado, las vías y/o elementos viales alternos que utilice para los desvíos del tránsito. El Contratista de Obra deberá garantizar la adecuada movilidad por los corredores a utilizar, y por lo tanto deberá mantenerse o mejorarse las condiciones del pavimento, para permitir una adecuada transitabilidad antes, durante y después de la implementación del PMT.

Así mismo, estas vías serán objeto de un inventario de daños previo al inicio de los trabajos, en términos de tipo de falla, severidad y extensión, con registro fotográfico y/o filmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema.

- Se deberán ejecutar las actividades requeridas para reparar daños puntuales reportados por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de este Instituto, en segmentos que cuentan con póliza de estabilidad vigente en los que los daños presentados han sido imputables al contratista y se ha hecho efectiva la póliza respectiva, o en los que los daños presentados no son imputables al contratista.
- Atención de actividades de Mejoramiento, según la definición prevista en la Ley de Infraestructura, Ley 1682 de 2013, definido como: **Mejoramiento**. “Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales...”
- Con el propósito de poder dar cumplimiento a las órdenes judiciales o sentencias debidamente ejecutoriadas en contra del IDU, se dará prioridad a la atención con actividades de conservación de

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 65
Versión No.	3		

los elementos pertenecientes a la malla vial arterial no troncal que hayan sido objeto de la referida orden o sentencia.

- El interventor y contratista deben tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir o incluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial Arterial No Troncal, así estos no hagan parte del grupo asignado. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.
- El presupuesto correspondiente a las estrategias de intervención propuestas por el contratista y aprobadas por la interventoría, se remitirán a la Entidad, con el propósito de que el IDU defina y priorice las metas físicas definitivas de cada contrato, acorde con el presupuesto disponible.
- El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 546 de 2013 en armonía con el Decreto Distrital 172 de 2014, atiende los eventos emanados del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE asociados a reportes del estado de la malla vial, así como actividades tendientes a dar cumplimiento a las Guías de Actuación de Accesibilidad y Transporte y de Manejo de Escombros, según las competencias del IDU, sobre la malla vial de la Ciudad. En este sentido, el contratista deberá atender estas solicitudes de manera inmediata, según requerimiento expreso del IDU, dentro del marco del objeto del contrato.
- El contratista debe considerar en su oferta económica, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras por parte de la Interventoría, el IDU, las Empresas de Servicios Públicos (de requerirse) y los Entes Distritales y Nacionales competentes.
- El alcance establecido en el presente proceso se encuentra regulado bajo el marco normativo del decreto 1082 del 2015.

2.1.1. FRENTES POR INTERVENIR O ZONA DE COBERTURA DEL PROYECTO:

Los tramos preseleccionados para el proceso de Malla vial arterial no troncal a ejecutar por parte del contratista son los siguientes, donde el interventor realizará el control y seguimiento integral sobre las actividades de conservación derivadas del contrato de obra:

Tabla 1 – Preselección corredores de Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal

No.	ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	LOCALIDAD
1	1	Avenida Agoberto Mejía Cifuentes	BOSA
			FONTIBON
			KENNEDY
	2	Avenida Ciudad de Cali	BOSA
			FONTIBON
			KENNEDY
2	3	Avenida Bosa	ENGATIVA
	1	Autopista Al Llano	BOSA
	2	Avenida Jorge Gaitán Cortes	USME
			TUNJUELITO

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	7 de 65
Versión No.	3		

No.	ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	LOCALIDAD
	3	Avenida Ciudad de Villavicencio	CIUDAD BOLIVAR
			BOSA
			CIUDAD BOLIVAR
	4	Avenida Tunjuelito	KENNEDY
			CIUDAD BOLIVAR
			TUNJUELITO
3	5	Avenida la Victoria	SAN CRISTOBAL
	6	Avenida Quiroga	RAFAEL URIBE URIBE
	1	Avenida Ferrocarril de Occidente (Calle 22) (*)	FONTIBON
	2	Avenida Mariscal Sucre (Carrera 24)	ANTONIO NARIÑO
			CIUDAD BOLIVAR
			LOS MARTIRES
			RAFAEL URIBE URIBE
			TEUSAQUILLO
	3	Avenida Callejas (diagonal 127a)	TUNJUELITO
	4	Avenida German Arciniegas (Carrera 11)	USAQUÉN
			TEUSAQUILLO
			CHAPINERO
	5	Avenida Santa Lucia	RAFAEL URIBE URIBE
4	1	Avenida Circunvalar del sur	USME
	2	Avenida Circunvalar	CANDELARIA
			SANTA FE
	3	Avenida de los Cerros	SAN CRISTOBAL
			USME
5	1	Avenida Boyacá	CIUDAD BOLIVAR
	2	Avenida Fucha	SUBA
			TUNJUELITO
			ANTONIO NARIÑO
	3	Avenida Ciudad de Lima (Calle 19)	PUENTE ARANDA
			SAN CRISTOBAL
			SANTA FE
	4	Avenida Pepe Sierra (Calle 116)	SUBA
	5	Avenida Camino del Prado	SUBA
	6	Avenida de la Hortúa (Calle 1)	SAN CRISTOBAL
6	1	Avenida de la Constitución (Carrera 70)	SANTA FE
			ENGATIVA
			FONTIBON
	2	Avenida Jorge Uribe Botero (Carrera 15)	SUBA
	3	Avenida Colombia (Carrera 24)	USAQUEN
			BARRIOS UNIDOS
	4	Avenida General Santander	TEUSAQUILLO
	5	Avenida San Juan Bosco (Calle 170)	LOS MARTIRES
	6	Avenida Pedro Leon Trabuchy	USAQUEN
			PUENTE ARANDA
	7	Avenida Chile	TEUSAQUILLO
			ENGATIVA
			ENGATIVA
7	8	Avenida del Salitre	BARRIOS UNIDOS
	9	Avenida Bolivia	ENGATIVA
	10	Avenida el Cortijo (Carrera 114)	ENGATIVA
	1	Avenida Centenario (Calle 13)(*)	FONTIBON
	2	Avenida Batallon Caldas (Carrera 50)	PUENTE ARANDA
			PUENTE ARANDA

“INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	8 de 65
Versión No.	3		

No.	ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	LOCALIDAD
			TEUSAQUILLO
	3	Avenida la Esmeralda (Carrera 60)	BARRIOS UNIDOS
			PUENTE ARANDA
			TEUSAQUILLO
	4	Avenida Montes (Calle 3)	PUENTE ARANDA
	5	Avenida Pablo VI (Calle 53)	TEUSAQUILLO
			CHAPINERO
8	6	Avenida Gabriel Andrade Lleras	BARRIOS UNIDOS
	7	Avenida Paseo del Country (ak 15)	CHAPINERO
	1	Avenida Caracas (Carrera 14)	USME
	2	Avenida del Congreso Eucarístico	TUNJUELITO
			KENNEDY
	3	Avenida del Ferrocarril del sur	KENNEDY
			PUENTE ARANDA
	4	Avenida Ustminia	USME
	5	Avenida Poporo Quimbaya	KENNEDY
	6	Vía El Codito a La Calera	USAQUEN
	7	Avenida la Conejera	SUBA

Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027: Componente Conservación programada de Malla Vial Arterial No Troncal, memorando DTCI 202538500093203 del 21/03/2025– Anexo 4. Componente Conservación Malla Vial Arterial No Troncal memorando 202538500159593 del 23 de mayo de 2025.

(*) Las actividades a ejecutar en el perfil total de la Avenida Centenario (Calle 13) y de la Avenida Ferrocarril del Occidente corresponden a intervenciones realizadas con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, entendiendo ésta como la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en evaluación/estructuración para proyectos como la Troncal de la Calle 13 y el proyecto de Regiotram del Occidente. Para la atención de dicho corredor el Contratista deberá realizar actividades de conservación por reacción, proponer alternativas de intervención y de materiales, con su correspondiente presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría, las cuales serán sometidas a validación por parte del IDU. Sin embargo, el Instituto podrá definir realizar actividades de conservación programada en estos corredores bajo las condiciones técnicas requeridas para ello.

El interventor debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir o incluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial Arterial No Troncal, así estos no hagan parte del grupo asignado. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

Es importante indicar que el listado final de vías preseleccionadas será entregado por el IDU previamente a la suscripción del acta de inicio. En todo caso la priorización de los corredores podrá ser modificada, con la debida justificación, atendiendo criterios de: riesgos, severidad del daño o impacto del respectivo corredor vial.

➤ **Información a tener en cuenta durante el desarrollo de las actividades de obra:**

Debido a que la Conservación de la red vial debe ser una actividad recurrente, que se debe adelantar periódicamente, considerando que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del

“INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 65
Versión No.	3		

medio ambiente, para ello en los corredores de la MVANT se vienen atendiendo mediante contratos de conservación por condición de respuesta por reacción con recursos de vigencia 2024 y vigencias futuras 2025-2026, los cuales tendrán actividades de obras en la misma vigencia del presente proceso de contratación, cabe aclarar que la consecución de estos contratos es a monto agotable, por tanto, las preselección de los sectores a intervenir deberán ser coordinadas de manera permanente con los contratistas e interventorías de los contratos vigentes previendo los trámites y permisos pertinentes para la configuración de la programación prevista y la ejecución de las obras:

Tabla 2 – Contratos en la malla vial Arterial No Troncales Recursos Vigencia 2024-2026

VIGENCIAS	No. CONTRATO	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN
Vigencia 2024	IDU-1660-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1	17/10/2025
	IDU-1661-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	16/08/2025
	IDU-1662-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3	15/07/2025
Vigencia 2024 y vigencias futuras 2025-2026	IDU-2433-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4.	22/12/2027
	IDU-2434-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 5	19/12/2027
	IDU-2435-2024	BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 6	22/12/2027

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 65
Versión No.	3		

Fuente: Información tomada del SIAC fecha de consulta 6 de junio de 2025 a la fecha de esta consulta estos contratos se encuentran en estado de ejecución.

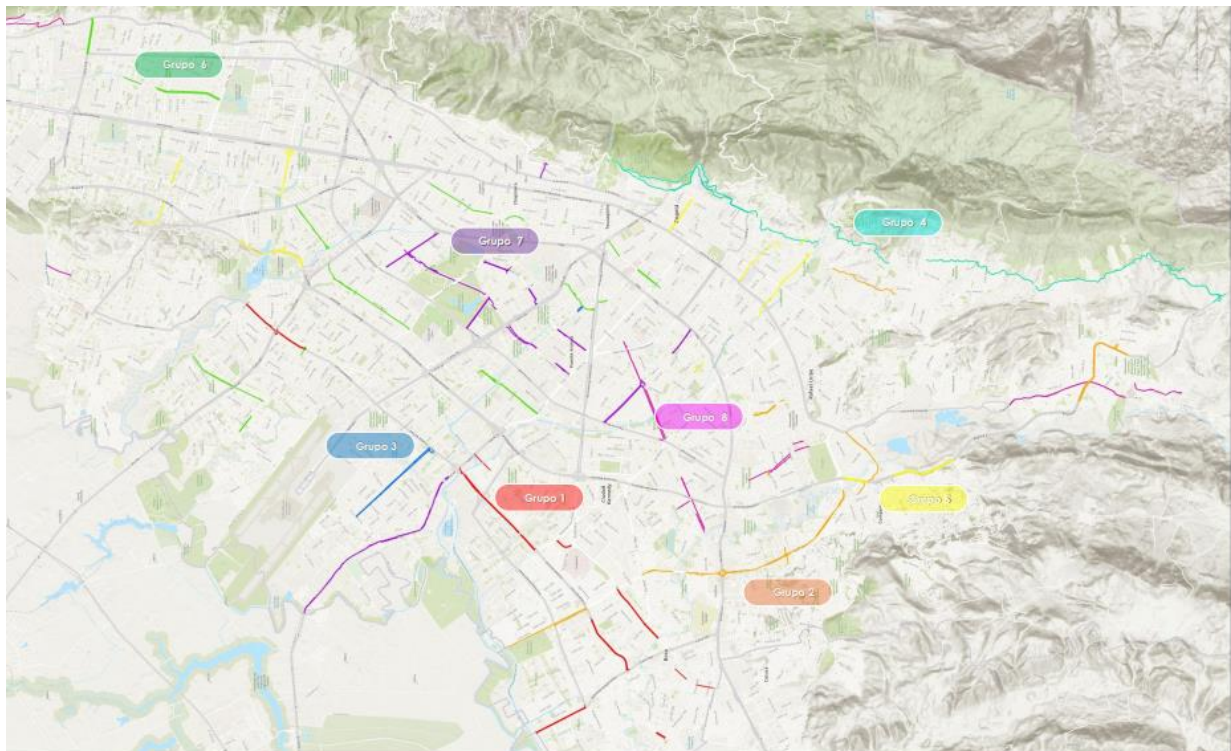
2.2 Localización

Para la distribución de los corredores que hacen parte de la malla vial arterial no troncal, se tuvo en cuenta la ubicación geográfica y la extensión de cada corredor, manteniendo la proporcionalidad entre ellos. Por lo que se planteó que los ocho (8) grupos cuenten con corredores completos, los cuales se encuentran preseleccionados a lo largo de las localidades de la ciudad.

Se pretende que la cobertura geográfica para la atención de la MVANT por medio de los contratos a suscribir, se extienda por toda la ciudad, ya que cada grupo tendrá sus corredores específicos para realizar actividades de conservación programada y reparaciones puntuales y/o atención inmediata de daños en los diferentes corredores de la MVANT que sean requeridos por el IDU.

La distribución de corredores propuesta para cada grupo, corresponden a corredores preseleccionados a fin de tener una cobertura inicial de cada zona o grupo, por temas de organización y logística, como se muestra en la siguiente figura. No obstante se precisa, que de ser necesario y de presentarse inconvenientes de índole operativo, jurídico, financiero, etc, durante la ejecución de los futuros contratos, se podrán realizar acciones puntuales para la atención de daños de la malla vial en cualquier corredor vial, independientemente de la zona y/o localidad, dado que la cobertura del programa comprende toda la malla vial de la ciudad de competencia del IDU y en la cual este pueda colaborar:

Imagen 1- UBICACIÓN GRUPOS - CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL



Fuente: A partir de la distribución de corredores Anexo 4 - Malla Vial Arterial No Troncal memorando DTCl 202538500159593 del 23 de mayo de 2025.

“INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	11 de 65
Versión No.	3		

Tabla 3 – Cobertura y límites geográficos de cada zona o grupo

LOCALIDADES	LIMITES
USAQUÉN	Autopista Norte, calle 200, cerros y calle 100
CHAPINERO	Calle 100, cerros, Avenida Caracas y calles 39 y 40
SANTAFÉ	Calle 39 y 40, carrera 10, avenida 1 sur y avenida Caracas
SAN CRISTÓBAL	Avenida 1 sur, carrera 10 y cerros
USME	Vía a Usme, cerros y perímetro urbano
TUNJUELITO	Río Tunjuelito, vía a Usme, autopista Sur y calles 47 y 50D sur
BOSA	Calle 49 sur, río Tunjuelito, Avenida Bosa, Autopista Sur, municipio de Soacha perímetro urbano
KENNEDY	Río Fucha, avenida 68, calle 50 sur y Autopista Sur
FONTIBÓN	Avenida Eldorado, Avenida 68, Calle 13y río Fucha
ENGATIVÁ	Rio Juan Amarillo, avenida 68 y Avenida Eldorado
SUBA	Autopista Norte, Avenida 68 y rio Juan Amarillo
BARRIO5 UNIDOS	Avenida 68, avenida 63, calle 63 y avenida Caracas
TEUSAQUILLO	Av. Caracas; calle 63y av. 63; av.68; diag. 22; Avs. Las Américas y 26.
LOS MÁRTIRES	Avenida 26, carrera 10, avenida Ciudad de Quito, Avenida 27 sur y La Hortúa
ANTONIO NARIÑO	Avenida 27 sur y La Hortúa, avenida 1 de Mayo y carrera 10
PUENTE ARANDA	Avenida Ciudad de Quito; Aut. Sur; Avenida 68; Diag. 22A y Av. Américas
LA CANDELARIA	Avenida Jiménez, carrera 10, calle 5, carrera 3E y cerros orientales
RAFAEL URIBE URIBE	Avenida Primero de Mayo, calles 47A y 50D sur
CIUDAD BOLÍVAR	Autopista sur, rio Tunjuelito y vía a Usme

Fuente: A partir de la distribución de corredores Anexo 4 - Malla Vial Arterial No Troncal memorando DTCl 202538500159593 del 23 de mayo de 2025.

Nota: El interventor debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir o incluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos viales y/o tramos de corredores viales asignados al contrato, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o tramos viales de la Malla Vial Arterial No Troncal, así estos no hagan parte del grupo asignado. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

2.3. ANTECEDENTES

La conservación de la red vial debe ser una actividad recurrente, que se debe adelantar periódicamente, toda vez que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente. La inversión pública en conservación vial es un factor determinante para el crecimiento económico y la productividad de la ciudad. No obstante, a pesar de los esfuerzos de las diversas Entidades que intervienen en la conservación del Subsistema Vial y de Transporte de la ciudad con labores de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción, históricamente no se han contado con los recursos adecuados, razón por la cual se presentan dificultades para mantener un incremento de los km-carril de vías en buen estado de la malla vial y los usuarios de la red vial tienen que batallar con muchos factores adversos, entre los que se destacan las fallas superficiales del pavimento, ya sean

“INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 65
Versión No.	3		

baches, grietas, parches en mal estado, que ayudan a generar congestión, mayores tiempos de desplazamiento, inseguridad en el viaje y en algunas ocasiones incrementos en gastos de mantenimiento de vehículos, aumentos en el costo de operación.

Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, mediante el presente proceso de contratación, el IDU plantea la continuidad de la conservación de la malla vial de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal fin, se requiere seguir ejecutando programas de conservación tal y como se han venido desarrollando en vigencias anteriores, a través de una estrategia sustentada con los recursos de la vigencia 2025 y las vigencias futuras (2026 y 2027), que garantice el desarrollo de las acciones de intervención en los Subsistemas Vial y de Transporte, cuya ejecución se dará en el actual período de gobierno (2024 – 2027), optimizando la aplicación de los recursos disponibles para preservar y/o recuperar la vida útil de los pavimentos de algunos corredores de la Malla Vial Arterial, con el fin de mejorar la operación en el flujo vehicular, mitigar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta la problemática que se presenta en materia del deterioro de la malla vial, el IDU en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 927 de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”* mediante el cual fue aprobado por parte del Concejo de Bogotá el Plan Distrital de Desarrollo PDD 2024 – 2027 **“Bogotá Camina Segura”**, en el cual se define la ruta para la conservación de la infraestructura vial y peatonal existente en el Distrito Capital, y se fijan las metas propuestas en el CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO **“BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”**. Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico *“Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”*.

El **Plan de Desarrollo Distrital** se constituye en la hoja de ruta que guía las acciones del gobierno del Alcalde Carlos Fernando Galán. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor. En él se detallan las propuestas presentadas en el programa de gobierno para fortalecer la seguridad, mejorar la infraestructura, garantizar servicios esenciales como salud y educación, y promover la cultura y el deporte para todos, así como también para abordar los desafíos del cambio climático y fomentar la generación de oportunidades en diversos ámbitos.

En la estructura del Plan en el **CAPÍTULO IV OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”**. Artículo 14. Programas del Objetivo Estratégico *“Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”*, en el siguiente subnumeral se establece:

“14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de GEI.

(...)

De otra parte, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen en ejecución. Así mismo, contener el aumento de siniestros con fatalidades, mejorando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal. Por lo tanto, se gestionarán nuevos proyectos de infraestructura sostenible en la ciudad-región, priorizando diseños de menor impacto ambiental, proyectos de renovación urbana para la movilidad sostenible asociados a la red de transporte público masivo y soluciones que promuevan la transición energética del transporte, incluyendo vehículos de micromovilidad.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 65
Versión No.	3		

(...). Adicionalmente, la conservación del 40 % (más de 3.000 km carril) de la malla vial cuyo estado de condición física se encuentra en mal estado y la promoción de la infraestructura de recarga de vehículos en Bogotá D.C. (...).

(...). Por otra parte, se fomentará la movilidad individual baja en carbono mediante el fortalecimiento de modos de transporte, como la movilidad activa, caminata y bicicleta, y el mejoramiento del espacio público para la movilidad a través de la conservación y construcción de infraestructura adecuada para estos modos de transporte. Se realizarán esfuerzos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura para que los viajes en medios sostenibles y activos sean cómodos, seguros e inclusivos, y garanticen una experiencia de viaje de calidad para que más habitantes de la ciudad opten por estos medios de transporte. Además, se promoverá una mayor y mejor participación de usuarios de bicicleta y peatones.”

De igual manera, se le apunta a la conservación de la infraestructura vial dejándolo como una de las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en el “**CAPÍTULO VI PROYECTOS**

ESTRATÉGICOS. Artículo 17. Proyectos Estratégicos. Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá aquellos que, por su magnitud, alcance e impacto sobre la calidad de vida de sus habitantes, inciden de manera significativa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas de la ciudad propuestos en este plan de Desarrollo, y a su vez, su ejecución puede trascender la vigencia del Plan de Desarrollo. Dichos proyectos incluyen, entre otros:

(...)

17.6. Ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura del transporte público, vial y de acceso a la ciudad.

Parágrafo. El IDU ejecutará dentro de sus proyectos, los estudios, diseños y obras que requiera la infraestructura vial y el espacio público de la ciudad. Cuando estos correspondan a cargas urbanísticas, a cargo de los propietarios de predios ubicados en ámbitos de instrumentos de planeación, que no hayan sido ejecutadas y sean necesarias para el desarrollo de proyectos adelantados por el IDU, este establecerá mecanismos de compensación, a través de los cuales se permita el cumplimiento de las cargas urbanísticas en dinero.”

Por último, en el CAPÍTULO V "BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO" la administración distrital ratifica la potestad del IDU para adelantar la contratación de las obras públicas, lo cual se ve reflejado en los siguientes numerales:

Artículo 261. Contratación en obras de infraestructura vial. La Administración Distrital a través del Sector movilidad, seguirá aplicando cualquier tipología de contratación en las diferentes obras de infraestructura vial. Para el cumplimiento de este artículo, podrá realizar APP, ya sea de iniciativa pública y/o privada, obras por impuestos o cualquier otra modalidad, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1508 de 2012, la Ley 1150 de 2017, la Ley 2294 de 2023 y demás normativa concordante.

Parágrafo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración Distrital, entre otros:

- Identificará, de acuerdo con las políticas y planes de desarrollo, las necesidades de desarrollo respecto a la infraestructura y sus servicios.
- Priorizará los proyectos a ejecutar y realizará su estructuración.
- Adelantará y realizará seguimiento a la ejecución contractual.
- En el caso de iniciativas privadas, debe evaluar estos proyectos, determinar si se ejecutan o no y adelantar el proceso de contratación con el originador u otro interesado, de ser el caso.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	14 de 65
Versión No.	3		

Artículo 262. Turnos diurnos y/o nocturnos en los proyectos estratégicos. El Instituto de Desarrollo Urbano implementará turnos diurnos y/o nocturnos en los proyectos estratégicos de infraestructura vial que priorice la administración distrital, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles en el periodo del presente Plan de Desarrollo, con el fin de optimizar el desarrollo de los proyectos.”

Con el fin de complementar y articular las estrategias de conservación adelantadas a través del programa de conservación de malla vial vigencia 2025-2027, al cual se suman los recursos presupuestales asignados en la actualidad y aquellos aprobados para las vigencias futuras 2026 y 2027, con los cuales se realizarán el presente proceso de contratación para actividades de conservación programada sobre la malla vial arterial no troncal y atención de actividades según lo establecido en el procedimiento para la priorización de actividades especiales en los contratos de conservación de infraestructura vial y espacio público PR-CI-14., que permitan una adecuada operación en el flujo vehicular y reduzca los tiempos de desplazamiento de los usuarios, lo que se traduce en una mejor calidad de vida.

2.4. META FISICA ESTIMADA

Los recursos asignados para la conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal se invertirán en tramos continuos de corredores priorizados, cuyo impacto es de carácter metropolitano, razón por la cual estos recursos no son territorializables.

La distribución de los corredores viales para cada uno de los ocho (8) grupos que hacen parte del presente proceso de selección, se encuentra descrita en el Documento Técnico Soporte (DTS) “Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá VIGENCIAS 2025-2027” remitido mediante memorando DTCL 202538500093203 del 21/03/2025 y el Anexo 4 - Malla Vial Arterial No Troncal remitido mediante memorando DTCL 202538500159593 del 23 de mayo de 2025.

El área total estimada de intervención para el proceso de selección es de **1.751.504 m2 (500.43 Km-carril)**, lo que representa un 32% de la meta IDU para actividades la conservación establecida en el Plan de Distrital de Desarrollo, a continuación se discriminan las metas del siguiente proceso:

Tabla 4 – Propuesta Estimada de metas por Grupos

GRUPO	CALZADA	CALZADA
	KM-CARRIL	M2
1	65,57	229.503
2	68,74	240.597
3	70,28	245.980
4	62,89	220.099
5	56,16	196.569
6	60,20	210.701
7	73,57	257.504
8	43,02	150.551
TOTAL	500,43	1.751.504

Fuente: DTS Programa para la conservación de la malla vial para la ciudad de Bogotá Vigencia 2025-2027: Componente Conservación programada de Malla Vial Arterial No Troncal, memorando DTCL 202538500093203 del 21/03/2025– Anexo 4. Componente Conservación Malla Vial Arterial No Troncal memorando 202538500159593 del 23 de mayo de 2025.

Las metas descritas en tabla anterior son aproximadas y provienen de un análisis a nivel de red, con información general, sin mucho detalle y cuya cobertura es de áreas extensas, lo que sólo permite definir en órdenes de magnitud la intervención a realizar. Las metas definitivas serán las derivadas de efectuar las actividades por conservación programada como diagnósticos y diseños de intervención (cuando aplique) acorde con el presupuesto asignado para cada grupo.

“INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 65
Versión No.	3		

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica con la que se presentan los daños puntuales en el pavimento por la acción de las cargas, el medio ambiente y las actividades a acometer dependiendo del tipo de superficie y el tiempo en que se ejecuten, entre otros factores, la meta programada definitiva del proyecto se definirá al momento de la ejecución del contrato, una vez se cuente el resultado de la elaboración de los diagnósticos y/o la elaboración de los diseños de intervención según sea el caso, y con esto determinar el respectivo presupuesto, de los tramos/elementos viales que sean priorizados.

La meta física se definirá en conjunto entre el área ejecutora del IDU, el contratista y la interventoría, mediante mesas de trabajo, acorde con los resultados obtenidos de los diagnósticos adelantados por el contratista con las propuestas de intervención para cada corredor y sus respectivos presupuestos debidamente aprobados por la interventoría, de acuerdo con lo estipulado en la versión vigente de la Guía *“Estructuración de programas de conservación para los Sistemas de Movilidad y Espacio Público Peatonal construido, en Bogotá D.C.”* GU-CI-03.

Igualmente, si producto de los diagnósticos, diseños de intervención (cuando aplique) y presupuesto (con base de los resultados de los diseños de intervención), debidamente aprobados por la interventoría, se evidencia que los recursos destinados para las intervenciones priorizadas no son suficientes, las partes podrán utilizar las modificaciones contractuales de conformidad con los resultados dados en dichos diagnósticos previamente aprobados por la interventoría para efectos de dar mayor cobertura a las metas físicas programadas a intervenir.

Si llegado el caso, y producto del resultado de los diagnósticos y de los diseños de intervención, revisados y aprobados por la interventoría, el balance financiero del contrato indica que podrían llegar a presentarse recursos excedentes que den lugar a cubrir una meta física mayor a la inicialmente priorizada, la Entidad podrá incluir otros tramos hasta agotar el valor total del contrato dentro del mismo plazo contractual.

Se precisa que la Entidad incluirá segmentos viales/corredores viales hasta agotar el valor total del contrato.

2.5. FILTROS Y RESERVAS

Acorde con lo establecido en la GUÍA GU-CI-03 versión 3.0 *“ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO PEATONAL CONSTRUIDO, EN BOGOTÁ D.C.”*, surtida la etapa de preselección, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura -DTCI- mediante memorandos 202538500145763 del 13 de mayo de 2025, solicitó a la Dirección Técnica de Inteligencia del Negocio e Innovación (DTINI) el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre-viabilidad de intervención de los elementos preseleccionados.

Es preciso aclarar que la DTINI a través de los diferentes reportes de intervención que realizan las áreas ejecutoras del IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU. Con base en la información consolidada, la DTINI verifica posibles conflictos técnicos y/o interferencias que impiden la intervención de los elementos preseleccionados, con el fin de que la DTCI realice las acciones y/o ajustes necesarios para determinar la viabilidad de la preselección y reserva inicial.

Es preciso aclarar que la DTINI a través de los diferentes reportes de intervención que realizan las áreas ejecutoras del IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 65
Versión No.	3		

En tal sentido, los filtros que realiza la DTINI corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- Reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- Información de lote y/o manzana suministrada por el Mapa de Referencia para establecer la propiedad del suelo.
- Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.
- Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-.

Una vez realizados los filtros, la DTINI informa aquellos elementos que no presentaron conflicto con las coberturas listadas anteriormente, con el fin de informar su inclusión preliminar en el programa para que sean de conocimiento en la formulación y estructuración de otros programas y proyectos.

El resultado de los filtros definirá la necesidad o no de ajustar la preselección. De ser requerido este ajuste, para los nuevos elementos que se incorporen se surtirá nuevamente el trámite señalado.

Con base en lo expuesto, la DTINI emitió una primera respuesta a la solicitud de filtros y reservas mediante memorando DTINI 202523500190613 del 20 de junio de 2025, donde se informó sobre los filtros en los corredores preseleccionados del proceso.

De igual forma, mediante memorando 202538500147413 del 14 de mayo de 2025, la DTINI solicitó a la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos (STEP) información acerca de la estructuración de proyectos a cargo que pudieran interferir con la realización de las actividades de conservación en los corredores de la malla vial arterial no troncal. Mediante memorando STEP 202522600162733 del 28 de mayo de 2025, informó sobre los proyectos que, a la fecha del documento, se encuentran en proceso de estructuración, los cuales deben ser considerados por el contratista e interventoría en el momento ejecutar las actividades de conservación.

Por otra parte, mediante memorando 202538500147383 del 14 de mayo de 2025 la DTINI solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial DTGJ información acerca de la existencia o no de alguna medida cautelar o acción judicial que impida la realización de las actividades de conservación en los corredores de la malla vial arterial no troncal. Al respecto mediante memorando DTGJ 202542500214723 del 14 de julio de 2025, se indicó a la DTINI que una vez consultada la información en el sistema de información de procesos judiciales del Distrito SIPROJ WEB, no se encontraron medidas cautelares que no permita la ejecución de las actividades enunciadas en su memorando, sin que esto signifique que las mismas puedan ser decretadas con posterioridad en procesos actuales o posteriores a la revisión realizada.

Así mismo, mediante memorando 202538500147393 del 14 mayo de 2025 se solicitó a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) informar sobre licencias de excavación activas en los segmentos preseleccionados, mediante memorando DTAI 202537500174753 del 06 de mayo de 2025 informó los segmentos viales que se encuentran con licencias de excavación vigentes y la existencia de pólizas sobre los CIVs de consulta.

Por último, a la Dirección Técnica de Construcciones (DTC) con memorando 202538500147373 del 14 de mayo de 2024 se le solicitó indicar si se presentan interferencias con los planes de manejo de tránsito – PMT's aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para los contratos de construcción, el cual a la fecha se encuentra pendiente de respuesta.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	17 de 65
Versión No.	3		

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El interventor de cada uno de los grupos, se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en la normatividad vigente que aplica para este tipo de proyectos, el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo remplace), el pliego de condiciones del presente proceso, el contrato de interventoría que se suscriba para cada uno de los grupos, el pliego de condiciones del contratista de obra y documentos contractuales que hacen parte del proceso principal objeto de seguimiento y control, garantizando su cumplimiento a cabalidad.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL de la Ley 1474 de 2011: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutela la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

3.1. PROCESOS PARA CONTROLAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican a continuación, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en el pliego de condiciones y el Contrato de obra. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en el Contrato de obra y demás documentos que soportan el proceso de selección. El Interventor deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquel descrito en el Contrato de Interventoría.

PROCESO No. 1. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONTRATISTA.

El **Interventor** verificará el cumplimiento por parte del **Contratista** y según con lo establecido en la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y anexos del **Proceso Licitatorio**.

✓ **Objetivo de la Interventoría**

Verificar que el Contratista realice todas las Actividades requeridas en el Contrato de OBRA definidas en los Apéndices, capítulos y sus anexos. El Interventor deberá realizar el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros exigidos.

✓ **Insumos**

El IDU entregará al Interventor copia del CONTRATO DE OBRA al cual se realizará la interventoría, suscrito con el Contratista, con sus apéndices y anexos respectivos, de igual manera esta documentación podrá consultarla en el SECOP.

El Contratista entregará al Interventor los resultados establecidos de las siguientes actividades sin
 “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 65
Versión No.	3		

limitarse a ellas y la interventoría realizará la correspondiente revisión y aprobación:

✓ Actividades

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diagnósticos, diseño de intervención y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
- Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel para las actividades de obra que producto del diagnóstico arrojen resultados de rehabilitación y reconstrucción.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, etc.).
- Entregar un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la información presentada por el Contratista, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños de intervención presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A, Apéndice B, demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra.
- Verificación del inventario de los accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de obra, y de los sondeos realizados por el Contratista sobre las redes, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice de redes del Contrato de Obra, dicha verificación deberá realizarla el Interventor de manera previa a la remisión de dicho informe a las Empresas de Servicios Públicos.
- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el contratista; una vez se tenga el resultado de los diagnósticos este cronograma deberá ser actualizado por parte del contratista de obra y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de los productos que deberá entregar el contratista de acuerdo con los Capítulos técnicos y Apéndices del contrato de obra, así como la actualización del cronograma una vez se cuente debidamente aprobado por la interventoría los diseños de intervención que sean priorizados por el IDU.
- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.
- El contratista entregará a la interventoría los informes de resultados del diagnóstico con las respectivas propuestas de intervención y presupuesto de obra, la interventoría los revisará y aprobará antes de su remisión al IDU, en los tiempos estipulados contractualmente. Con la remisión de los informes al IDU la interventoría con la información presentada por el Contratista, debe entregar como parte de su verificación, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diagnósticos presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, en el Apéndice A, Apéndice B, Apéndice I, y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra, así como parte de su revisión la interventoría debe presentar su análisis, conclusiones y recomendaciones.
- El contratista entregará a la interventoría el informe de diseños de intervención y presupuesto de obra, la interventoría los revisará y aprobará antes de su remisión al IDU, en los tiempos estipulados contractualmente. Con la remisión de los informes al IDU la interventoría con la información presentada por el Contratista, debe entregar como parte de su verificación, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños de intervención presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales, en el Apéndice A, Apéndice B, Apéndice I, demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra, así como parte de su

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 65
Versión No.	3		

revisión la interventoría debe presentar su análisis, conclusiones y recomendaciones.

- Descripción de las actividades realizadas del componente del plan de manejo de tránsito, señalización y desvíos de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato.
- El contratista deberá elaborar y presentar a la interventoría el cronograma general de las actividades a realizar, para revisión, aprobación y verificación por parte de la interventoría.
- Concepto y aprobación, en caso de que aplique, de todos los documentos entregados por el Contratista de Obra, o los indicados de manera particular en los apéndices del contrato de Obra, tales como Plan de Manejo de Tráfico, Cronograma de Obra (PDT), Plan de Calidad/Plan de inspección y ensayos, Plan Anual de Caja, Plan Detallado de Inversión del Anticipo, etc.



PROCESO No. 2. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA FIDUCIA E INVERSIÓN ANTICIPO

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de lo establecido tanto en el contrato de obra como el de Interventoría, referente a la Constitución de la Fiducia y obtención del cierre financiero para dichos Contratos.

✓ Objetivo

Verificar que el Contratista de Obra realice las actividades requeridas para la Constitución de la Fiducia.

✓ Insumos

El IDU entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista de Obra (con sus apéndices) y demás documentos que hagan parte del proceso contractual, de igual manera esta información que se encuentra disponible en el SECOP II.

El Contratista de Obra entregará al Interventor:

- Copia del Contrato de Fiducia Mercantil, la cual deberá ser revisada y aprobada por el Interventor.
- Y todos los demás entregables que genere el contratista de obra y sean requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

✓ Productos

- El Interventor deberá efectuar el estudio del Contrato de Fiducia Mercantil, que incluya una completa revisión y análisis del mismo, de forma tal que le permita formular las eventuales observaciones y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra en cuanto a la Constitución del Fideicomiso dando cumplimiento a todos los requisitos descritos en el Contrato de Obra y lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente.
- El Interventor, paralelamente a su revisión y análisis, deberá radicar en el IDU copia del Contrato de Fiducia Mercantil remitido por el Contratista de Obra, con el fin de que el IDU pueda hacer su revisión y observaciones de su competencia como PAGADOR del contrato.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	20 de 65
Versión No.	3		

- El Interventor deberá presentar el informe técnico, acerca de la Constitución de la Fiducia.
- Envío al IDU dentro de los plazos previstos, del contrato de fiducia y demás documentos presentados por el Contratista de Obra, con la respectiva resultado aprobación.
- Verificar y aprobar la correcta inversión del anticipo de conformidad con el Plan Detallado de Inversión del Anticipo, incluyendo los documentos que soportan la inversión.
- Presentar al IDU el Informe mensual de correcta inversión y buen manejo del anticipo, el cual debe hacer parte del informe mensual.
- Control a la devolución de los rendimientos financieros de los recursos girados a título de anticipo, los cuales deberán ser consignados al IDU, a la cuenta que se designe.
- Liquidación del anticipo y reintegro del saldo a favor del IDU, a la cuenta que se designe en caso de aplicar.

PROCESO No. 3. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS.

✓ **Objetivo**

El proceso tendrá como objetivo asegurar la calidad de las obligaciones contractuales y de las obras requeridas para la materialización del objeto contractual, comprobando que los recursos utilizados en el desarrollo de la misma cumplen con los estándares de calidad establecidos y las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra, sus Capítulos, Apéndices, Anexos y demás documentos del proceso.

✓ **Control de materiales**

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las ET-IC-01 - *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN* requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los apéndices, anexos y capítulos técnicos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.

Por tal razón, deberá presentar el plan de inspección de ensayos determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra e interventoría.

En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las **Metas Físicas** y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales, deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, anexos, capítulos técnicos, especificaciones técnicas o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

✓ **Insumos**

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	21 de 65
Versión No.	3		

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Plan de inspección de ensayos del contratista de obra y de la interventoría.
- Los ensayos de laboratorio y de campo realizados por el contratista de obra y los suministrados por el proveedor.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices A y B de acuerdo con lo establecido -como mínimo- en el presente documento.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.
En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el contrato de obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Diagnósticos y Diseños de intervención (en caso de requerirse).

✓ **Productos**

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Revisión y aprobación del plan de inspección de ensayos del contratista de obra, verificando que se cumpla con las frecuencias y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.
- Plan de inspección de ensayos de la interventoría.
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría, el cual debe incluir el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, esté análisis debe contener tanto los ensayos suministrados por el contratista de obra como los realizados por la interventoría.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de la inspección (visitas y/o protocolos de los ensayos de materiales fabricados fuera del área de la obra) a las instalaciones de fabricación o elaboración de los productos fuera del área del proyecto.
- Notificar al Contratista y al IDU respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de obra, sus Apéndices, capítulos y Anexos.
- Informar acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el contratista de obra por los defectos de calidad.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Solicitud de las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.
- Recibo de las obras a satisfacción por parte de la interventoría que cumplen con las normas de calidad requeridas.

PROCESO No. 4. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.

✓ **Objetivo**

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	22 de 65
Versión No.	3		

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.

✓ Insumos

- Resultado de los informes de los diagnósticos elaborados por el contratista.
- Resultado de informes de diseños de intervención elaborados por el contratista de obra (para los tramos que aplique).
- Cronograma de obra.
- Plan de Manejo de Tránsito.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Observaciones y/o ajustes a los informes de los diagnósticos y/o diseños de intervención (en caso de requerirse).
- Diligenciar el formato FO-CI-55 de “Lista de chequeo requisitos mínimos previos al inicio de las actividades de obra en las frentes” o el que se encuentre vigente durante la ejecución de la obra.
- Mediciones de las cantidades de obra civil, redes, desvíos y demoliciones. Para el caso de redes de servicios públicos adelantar el control de las obras y costos que deben ser asumidos por el IDU y por las diferentes ESP.
- Registro fotográfico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después) entregados por el contratista de obra, esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción.
- APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA del contrato principal.

✓ Productos

Dentro del Informe mensual se debe presentar el análisis y reporte como mínimo los resultados de los siguientes productos:

- Llevar el libro de bitácora/Bitácora Digital de Obra (BDO) o libro diario de control de obra o el que haga sus veces.
- Registro fotográfico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de constructivo del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de intervención realizados por el contratista de obra.
- Control de los procesos constructivos de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	23 de 65
Versión No.	3		

sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra- PDT entregados por el Contratista.

- Seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.
- Solicitud al contratista de reparación de obras defectuosas.
- Actas de recibo parcial de Obra, junto con las preactas de cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría.
- Elaboración de Actas de recorrido y reunión.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices, capítulos y Anexos y siguiendo las especificaciones técnicas aplicables al proceso, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices, **así como lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos**, vigente durante la suscripción del contrato o el que sustituya o reemplace.

PROCESO No. 5. CONTROL COORDINACIÓN CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN CASO DE REQUERIRSE).

✓ **Objetivo**

Coordinar con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

✓ **Insumos**

- El libro de bitácora/Bitácora Digital de Obra (BDO) o libro diario de control de obra o el que haga sus veces.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista, de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Comités de Coordinación con los delegados de las empresas de servicios públicos – ESPs.
- Convenios interadministrativos suscritos entre las diferentes empresas de servicio público con el IDU, vigentes durante la ejecución del contrato.

✓ **Productos**

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las Empresas de Servicios Públicos debidamente tramitadas o informar la trazabilidad de las mismas.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento del IDU, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	24 de 65
Versión No.	3		

como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

PROCESO No. 6. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

✓ Objetivo

Vigilar que el Contratista cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra, en los campos técnico, financiero, administrativo, laboral, jurídico, contable, de Diálogo ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

✓ Insumos

- Contrato de Obra.
- Consultas del Contratista.
- Informes o comunicaciones de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el IDU.
- Instrucciones que el IDU le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra.
- Actas de seguimiento del contrato.
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- Programación de obra.
- Garantías.
- Entre otros insumos, que requieran de seguimiento y control por parte de la interventoría.

Será responsabilidad del Interventor la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con este proceso.

✓ Productos

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista o el IDU.
- Concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y/o Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las reclamaciones y pronunciamientos por parte del Contratista, dando soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y/o Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo especializados sobre consultas elevados por el IDU, las cuales deben responder dentro de los términos que exija la Entidad.

PROCESO No. 7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

✓ Objetivo

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	25 de 65
Versión No.	3		

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto y el balance financiero del contrato de obra.

✓ **Insumos**

- Contrato de obra
- Contrato de fiducia
- Plan de Inversión del Anticipo (cuando aplique).
- Informes de la fiduciaria sobre la operación del fideicomiso
- Programación de Obra y Cronograma de Obra.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Inicio del Contrato.
- Presupuesto de obra actualizado con base en el resultado de los diagnósticos y/o diseños de intervención (cuando aplique) realizados por el contratista de obra y aprobados por interventoría.
- Plan de cuentas programado o Plan Anual mensualizado de Caja-PAC por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, preliquidación de las actas de competencias (en caso de que apliquen) con las Empresas de Servicios Públicos, incluidas como parte del Acta Mensual de Obra, conforme a los convenios vigentes.
- Plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría (cuando aplique).
- Actas mensuales de Pago y de ajustes.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra financiero.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

✓ **Productos**

- Información al Contratista de los documentos necesarios para el desembolso del Anticipo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace y la información suministrada por la entidad.
- Actas de recibo parcial de obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del IDU.
- Actas de pago de ajustes (las cuales deben presentarse con el acta de recibo parcial del periodo facturado).
- Informe Semanal, en el formato establecido por la Entidad.
- Informe Mensual, en el formato establecido por la Entidad, en donde se incluye lo siguiente:
 - La evaluación del control presupuestal correspondiente a la ejecución detallada.
 - Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato de obra.
 - Balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
 - Informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo que evidencie la vigilancia ejercida por la firma interventora, sobre el cumplimiento del régimen de inversión del anticipo.
 - Reintegro mensual al IDU de los rendimientos brutos generados en la cuenta de anticipo.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisión y aprobación de ítems del contrato de obra.
- Revisión y aprobación contrato de fiducia para manejo de dineros recibidos a título de anticipo.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	26 de 65
Versión No.	3		

- Informe de liquidación de anticipo, que contenga el Cuadro con el resumen de la relación acumulada de las inversiones realizada con los recursos entregados al contratista a título de anticipo, la cuenta de fiducia o el patrimonio autónomo y el Acta de liquidación del anticipo y los soportes que respaldan cada inversión, así mismo deberá anexar el soporte de reintegro de rendimientos financieros al IDU.
- Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.

PROCESO No. 8. CONTROL DEL CRONOGRAMA DE OBRA Y METAS FÍSICAS

✓ Objetivo

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el **Cronograma de Obra** y la verificación del cumplimiento de las **Metas Físicas** para cada uno de los tramos priorizados en el contrato de obra.

✓ Insumos

- Cronograma de Obra y las metas físicas presentadas por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance físico y financiero de la de obra ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra o el que haga sus veces, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra/Bitácora Digital de Obra (BDO) o el que haga sus veces.
- Informes de inspección de obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra y de la Interventoría, y deben contener como mínimo la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra para verificar el cumplimiento de la programación y el cronograma del proyecto conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

✓ Productos

- Informes semanales y mensuales que incluya el análisis del avance de ejecución de la obra físico y financiero.
- Cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de Gestión de interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, el interventor requerirá al Contratista con la presentación de un Plan de Contingencia.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Obra.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de obra.
- En caso de que se den las razones y circunstancias para un proceso sancionatorio, la interventoría debe realizar la Solicitud de inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.

PROCESO No. 9. RECIBO DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA.

✓ Objetivo

Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a **Obras de Conservación**, en los términos señalados en el **Contrato de Obra**, en los Apéndices y anexos de estos.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	27 de 65
Versión No.	3		

✓ Insumos

- Libro Bitácora/Bitácora Digital de Obra (BDO) o el que haga sus veces.
- Visitas de obra junto con el seguimiento y control de las actividades de los frentes de obra.
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Análisis de los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción
- Revisión por parte de la interventoría del estado final de la obra.
- Acta de observaciones suscrita entre contratista de obra e interventoría, en donde señalen las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuar el contratista de obra para el recibo final por parte de la interventoría.

✓ Productos

- Acta de Recibo de Productos de Consultoría por anualidad
- Actas de recibo final de obra de la anualidad
- Informe de recibo de obra de cada anualidad
- Acta de Recibo de Productos de Consultoría
- Acta de Recibo Final de obra para cada tramo recibido a satisfacción y Acta de Recibo Final consolidada.
- Acta de terminación
- Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y Calidad, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.

Para tal efecto, se debe suscribir al Acta de Recibo Final del (los) tramo (s), en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU; para ello, se debe cumplir con lo establecido para ello en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que sea aplicable; documento al cual se debe anexar debidamente diligenciado el formato FO-CI-70 “CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL-ANEXO RECIBO FINAL DE OBRA”.

En consecuencia, para la firma de los formatos de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA V.3 y FO-CI-70 CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL, se debe contar con los siguientes productos aprobados por la interventoría y previamente radicados en la Entidad:

1. Diagnóstico de los tramos objeto de recibo, aprobados por la interventoría (según aplique para conservación programada).
2. Formato FO-CI-69 ACTA DE RECIBO FINAL DE PRODUCTOS DE CONSULTORÍA (cuando aplique).
3. Suscripción de la modificación contractual correspondiente, para la inclusión definitiva de los ítems no previstos utilizados para la ejecución de las actividades en los tramos que se reciben (en caso de que se presenten apus NP).
4. Certificación expedida por la interventoría en la que se indique que el contratista retiró la

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	28 de 65
Versión No.	3		

- señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos.
5. Certificación expedida por la interventoría sobre la implementación de la señalización definitiva (si aplica).
 6. La interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que las actividades adelantadas en los tramos que se reciben, se realizaron conforme a las especificaciones y normatividad exigidas al Contratista y que los procesos constructivos y las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, se ejecutaron con el nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y por el IDU.

De otra parte, una vez se haya suscrito el acta de recibo por tramo vial, se deben radicar al IDU, debidamente aprobados por la interventoría los siguientes productos, de acuerdo con lo estipulado en la documentación contractual:

No.	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
1.	Planos récord de obra construida por unidad funcional de obra	treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría
2.	Insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
3.	Informe de Seguimiento a contratos de obra con amparo Estabilidad y/o Calidad.	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
4.	Insumos necesarios para la elaboración del Informe final.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
5.	Informe final de interventoría.	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
6.	Cesión de Derechos de Autor de los Diagnósticos y Diseños de la Intervención	Una vez suscrita el ACTA DE RECIBO FINAL DE PRODUCTOS DE CONSULTORÍA	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

El acta de recibo final de obra deberá suscribirse por parte del Contratista y el Interventor, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS, DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE INTERVENCIÓN (CUANDO SEAN REQUERIDOS)

La interventoría debe realizar la revisión, verificación y aprobación de los diagnósticos y diseños de intervención (según aplique) y sus respectivos presupuestos y remitirlos a la Entidad.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	29 de 65
Versión No.	3		

Para el desarrollo del contrato el Interventor deberá revisar que el Contratista obtenga toda la información existente y necesaria, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso de obra y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C., ET-IC-01, o las que se encuentren vigentes a la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe contemplar el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, Normas de las Empresas de Servicios Públicos, ambientales, sociales y todas las que se requieran, según apliquen.

El Interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las actividades de conservación.

Para la ejecución del proyecto, la interventoría verificará que como mínimo el contratista de obra ejecute las obras cumpliendo puntualmente con lo establecido en los Apéndices A, B y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra. Adicionalmente, la interventoría durante la ejecución de las obras, es decir, durante el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio vigilará el cumplimiento de los siguientes parámetros, que serán requisito para su recibo. El interventor deberá mantener el personal requerido para garantizar la supervisión, control y verificación adecuada y oportuna de las obras.

La interventoría deberá garantizar que el contratista programe las inversiones e intervenciones de manera que se optimicen los recursos a su disposición, actividad que deberá realizar de manera permanente.

Antes de iniciar la ejecución de las obras relacionadas con las Empresas de Servicios Públicos se deben armonizar (en caso de requerirse) los productos ante las ESP's y demás entidades Distritales, la Interventoría debe haber revisado y aprobado la totalidad de los productos.

De acuerdo con el alcance del Contrato de obra, la Interventoría y el Contratista son responsables del seguimiento de los diseños que se deberán radicar en cada una de las empresas de servicios públicos y entidades distritales, para ser ejecutados en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse.

La interventoría deberá garantizar que el contratista diligencie y actualice permanentemente la totalidad de la información requerida en la aplicación o servicio dispuesto para poder dar cumplimiento al contrato ante la Entidad.

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices, capítulos y anexos del Contrato de Obra.

3.2.1. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN

La Interventoría deberá revisar los diagnósticos y los diseños de intervención de acuerdo con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procesos constructivos, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios, ajustes y observaciones al contratista que puedan implicar cambios en los diagnósticos y diseños de intervención elaborados por el contratista y verificar que se cumpla con lo requerido en el APÉNDICE I- *DIAGNÓSTICO, TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y DISEÑO DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA DE LOS PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ D. C.* documento contractual del proceso de obra.

- DIAGNÓSTICOS:

La interventoría debe realizar la revisión, verificación y aprobación de los diagnósticos y sus presupuestos, elaborados por parte del contratista de obra y remitirlos a la Entidad.

- DISEÑOS DE INTERVENCIÓN

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	30 de 65
Versión No.	3		

La interventoría debe realizar la revisión, verificación y aprobación de los diseños de intervención y sus presupuestos, elaborados por parte del contratista de obra y remitirlos a la Entidad.

La Interventoría deberá revisar sin limitarse a ellas: las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños de intervención, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños de intervención, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. ET-IC.01 o las que lo reemplacen, con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente deberá manifestar con antelación al inicio de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos.

En caso que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños de intervención, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con los diseños de intervención, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. ET-IC.01 o las que lo reemplacen.

NOTA: *Será responsabilidad de la Interventoría, la revisión y aprobación de todos los productos de los diseños de intervención que debe elaborar el Contratista de obra.*

3.2.1.1. VERIFICACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS DE INTERVENCIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la siguiente documentación:

- APÉNDICE B -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN.
- APÉNDICE I - DIAGNÓSTICO, TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN Y DISEÑO DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN PROGRAMADA DE LOS PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL DE BOGOTÁ D. C.
- Apéndice J - USO DE ALTERNATIVAS INNOVADORAS Y/O SOSTENIBLES que hacen parte de los documentos del proceso de obra.
- y demás documentos normativos aplicables al proyecto.

3.3 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSERVACIÓN:

El Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices, capítulos y anexos del Contrato de Obra y demás normativa y especificaciones técnicas que apliquen del Contrato de Obra. Adicionalmente, la interventoría durante la ejecución de las

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	31 de 65
Versión No.	3		

obras, es decir, durante el Plazo Total Estimado del Contrato contado a partir de la firma del Acta de Inicio vigilará el cumplimiento de los siguientes parámetros, que serán requisito para su recibo.

3.3.1. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSERVACIÓN

Los aspectos que se describen a continuación son controles que se deben llevar en obra, adicionales al control de propiedades mecánicas de todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos en los cuales la Interventoría verifica los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo según las exigencias de las normas correspondientes para cada caso (elementos prefabricados de concreto, de concretos premezclados o mezclados en obra, mampostería, y de elementos metálicos, losetas, etc.).

El control de las obras, en lo concerniente principalmente al área de pavimentos, se realizará de acuerdo con el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA y las ET-IC-01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C., o las que se encuentren vigentes, proferidas por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, así como con las Normas Técnicas Colombianas – NTC - para lo cual la Interventoría debe verificar su aplicabilidad y garantizar su cumplimiento por parte del Contratista.

A. Carácter técnico

- Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de Obra, exigiendo el estricto cumplimiento de este y de las especificaciones técnicas y demás normas aplicables al proceso.
- Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada al IDU, la cual debe ir con el visto bueno de la Interventoría que deberá verificar y aprobar previamente el diseño de la mezcla.
- Realizar los ensayos de laboratorio y de campo necesarios con las frecuencias indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de infraestructura Vial y de espacio Público en Bogotá D.C. –ET-IC-01 y el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA o las que se encuentren vigentes, así como verificar y analizar los ensayos de laboratorio y de campo presentados por el contratista de obra, con el fin de comprobar y garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos.
- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.
- Revisar, aprobar y complementar con el Contratista el programa de trabajo para la ejecución de las obras.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	32 de 65
Versión No.	3		

- g. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme al pliego de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- h. Someter a consideración del área ejecutora del IDU, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales.
- i. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
- j. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
- k. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
- l. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los programados en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
- m. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas.
- n. Presentar semanalmente o de acuerdo con lo convenido con el área ejecutora del IDU, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
- o. Comunicar al área ejecutora del IDU en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios sustanciales, tomados en el desarrollo de las obras y enviar copia de dichas comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista de obra. El área ejecutora podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
- p. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- q. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiera, contable, Ambiental, y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, y de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica.
- r. Decidir sobre los cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los diseños de intervención, obras y suministros, informando oportunamente al área ejecutora del IDU.
- s. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el área ejecutora del IDU cualquier cambio sustancial en los insumos que el Contratista presentó en la oferta económica y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
- t. Decidir sobre los cambios en las intervenciones propuestas, obras y suministros, informando oportunamente al área ejecutora del IDU.
- u. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliego de condiciones y demás documentos contractuales.
- v. Controlar permanentemente la calidad de las obras.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	33 de 65
Versión No.	3		

- w. Controlar el cumplimiento del cronograma, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos previstos y controlar el cronograma conforme a lo establecido en el apéndice de lineamientos de programación para la elaboración, seguimiento y control del cronograma de proyectos de conservación. Remitir concepto con el análisis a presuntos incumplimientos y sobre la aplicación de las sanciones y/o multas que haya a lugar.
- x. El Interventor deberá garantizar que el Contratista de Obra realice la implementación de la Bitácora Digital de Obra (BDO) en los términos dispuestos en el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato.
- y. Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de interventoría.
- z. Consolidar, revisar y aprobar toda la información correspondiente a los planos récord entregados por el Contratista en medio digital, teniendo en cuenta lo siguiente:

No se deben comprimir los diferentes archivos que se solicitan. El medio magnético debe rotularse con la siguiente información:

ÁREA EJECUTORA DEL IDU
 Nombre del Proyecto
 Relación de archivos
 Localidad a la que pertenecen
 Número del contrato
 Nombre de la firma Contratista e interventoría, dirección y teléfono

- aa. Será también deber de la Interventoría gestionar junto con el Contratista, cuando aplique, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. El incumplimiento de esta obligación generará las sanciones a las que haya lugar, viéndose afectado el proceso de liquidación de los contratos. (Cuando aplique).

A. Carácter administrativo

- a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.
- b. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
- c. Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.
 - ✓ Acta de Inicio.
 - ✓ Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada corredor vial intervenido
 - ✓ Acta de Convenios y de reuniones
 - ✓ Acta de Suspensión
 - ✓ Acta de Reinicio
 - ✓ Acta de Recibo Final de Productos de Consultoría de la anualidad
 - ✓ Acta de Recibo Final de Productos de Consultoría (consolidada).
 - ✓ Acta de Recibo Final de Obra de la Anualidad.
 - ✓ Acta de Recibo Final de Obra (consolidada).
 - ✓ Acta de Terminación

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	34 de 65
Versión No.	3		

✓ Acta de Liquidación.

- d. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.
- e. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.
- f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.
- g. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder del IDU que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del Contratista.
- h. Servir de conducto regular entre el IDU, el Contratista, otras entidades y terceras personas.
- i. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

3.3.2. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON EL FACTOR DE CALIDAD- PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SE COMPROMETA CON ESTE FACTOR DE CALIDAD)

Como parte del seguimiento que la interventoría debe ejercer respecto al contrato principal, se deberá verificar que el contratista de obra presente el profesional de tiempo completo que cumpla con los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, en caso de haberse comprometido a instaurar el Programa de Gerencia de Proyectos mediante la suscripción del Formato 7 – Factor de calidad (Formato 7A-Programa de Gerencia de Proyectos), así mismo, revisar que el profesional cumpla con las funciones establecidas en el Anexo de requerimientos mínimos del personal de obra. Sobre los productos elaborados, revisados y/o suscritos de dicho profesional, la interventoría podrá emitir sus observaciones o no objeción.

Los documentos elaborados, revisados y/o suscritos por el profesional de gerencia de proyectos de obra servirán como insumo para la elaboración del informe mensual de interventoría y demás productos en marco de fortalecer la gestión desarrollada por la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

El **Interventor** deberá verificar mediante las inspecciones a las obras, fábricas, sitios de producción, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, mediciones, certificaciones de fabricantes, productores, proveedores, que exijan las especificaciones de los **Apéndice C – Especificaciones Particulares de Obras para Redes** y lo estipulado en el Anexo 1- Anexo Técnico de obra y los demás procedimientos y requerimientos que a su juicio considere necesarios para recibir a entera satisfacción las **Obras para Redes** ejecutadas por el **Contratista**, durante la **ejecución**, de acuerdo con lo previsto en el **Contrato de obra e interventoría**. Lo anterior, para cada tipo de redes de servicios públicos domiciliarios.

Durante la ejecución del **Contrato**, el **Interventor** velará por que el **Contratista**, cumpla con lo requerido con los procedimientos y las especificaciones a que se refiere el **Apéndice C – Especificaciones particulares de obras para redes**, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones o modificaciones

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	35 de 65
Versión No.	3		

realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos. Si el cumplimiento de estas actualizaciones implica obras con un alcance distinto y adicional a las **Obras para Redes**, según se describen en el apéndice y anexo referidos del **Contrato de Obra**, esas obras distintas y adicionales deberán cumplir con todo lo previsto respecto a los ítems del **Contrato** y sobre estas tiene obligación el **Interventor** de realizar la verificación que le corresponda a todo lo mencionado en el presente numeral.

Se deberá verificar por parte del **Interventor** la disponibilidad presupuestal dentro del balance financiero del contrato en materia de redes en caso de presentarse previa aceptación de las actividades planteadas por parte de la Empresa de Servicios Públicos y el **IDU**.

El **Interventor** deberá realizar seguimiento y control de acuerdo con los Convenios vigentes con las Empresas de Servicios Públicos. Igualmente deberá realizar el control, reporte y seguimiento de los daños a las redes de Servicio Públicos y su respectivo pago a dichas empresas por parte del contratista, conforme a lo establecido en los convenios interinstitucionales, el **Apéndice C – Especificaciones Particulares de Obras para Redes** y demás documentos contractuales.

El **Interventor** deberá verificar la entrega de los elementos reutilizables a las Empresas de Servicios Públicos.

En caso de requerirse intervención en redes secas el contratista de obra deberá contar con el personal idóneo, para realizar un levantamiento de la infraestructura de CODENSA, redes de telecomunicaciones, redes de distribución de gas natural, que se necesiten levantar y elaborar los ajustes necesarios con el fin de solucionar las interferencias.

Igualmente, el Contratista e interventor contará con el apoyo del IDU en el marco de su Gestión Interinstitucional para propender por el buen desarrollo del proyecto.

✓ **Redes de Acueducto y Alcantarillado – Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (En los casos que aplique).**

- El Interventor verificará que efectivamente el Contratista ejecute las obras que se describen en los planos de diseño aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y de acuerdo con las especificaciones señaladas en los mismos.
- El Interventor verificará que el Contratista, para la ejecución de los trabajos, cumpla con las recomendaciones técnicas para la protección, traslado o renovación de redes de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, establecidas en los diseños de intervención elaborados por el contratista y aprobados por el interventor y en el **Apéndice C – Especificaciones Particulares de Obras para Redes**.
- El Interventor en caso de realizarse modificaciones a los diseños de intervención durante la ejecución, deberá verificar y aprobar previamente a la ejecución de estas, constatando su armonización por parte de las Empresas de Servicios Públicos y el IDU. Así mismo durante la ejecución de las obras, deberá verificar la ejecución de los diseños de intervención y el cumplimiento del apéndice de redes.

El Interventor deberá consultar con las Entidades competentes (SDA, SDP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, UNE, CLARO, MOVISTAR, ETB, EAAB, SDM y TRASMILENIO S.A., Entidades de Patrimonio – BIC, entre otras), en caso de requerirse, los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta económica se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

Una vez obtenidas las aprobaciones por parte de la Interventoría, gestionará ante las ESPs y demás Entidades Distritales competentes (GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, UNE, CLARO, MOVISTAR, ETB, EAAB, SDP, SDM y TRASMILENIO S.A., Entidades de Patrimonio – BIC, entre otras),

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	36 de 65
Versión No.	3		

los estudios y documentos correspondientes, para la gestión indicada en la Guía de coordinación IDU, ESP y TIC en proyectos de infraestructura de transporte o el documento vigente, para la armonización de los diseños de intervención con las ESP y entrega de producto definitivo.

3.3.4. ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

- **ACTIVIDADES PARA GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:**

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el Capítulo 1 - COMPONENTE AMBIENTAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST de la interventoría y verificará que el Contratista realice la Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE E – GESTION AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Contrato de Obra.

En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Plan de Manejo Ambiental de Obra - MAO aprobado por la Interventoría y enviado al Instituto por ésta.

Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

El estudio de Impacto ambiental, el plan de manejo Ambiental, el inventario silvicultural y la información requerida para obtener todos los permisos ambientales necesarios para construir el proyecto, serán radicados por la Interventoría, una vez sean aprobados por ésta, en el IDU para su trámite ante la SDA o la entidad competente por parte del IDU. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas y con el contratista, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

- **Patrimonio – Bienes de Interés Cultural – BIC (EN CASO DE REQUERIRSE)**

Es obligación de la interventoría verificar que el contratista conozca, divulgue y aplique las normativas vigentes en relación con la protección y gestión del Patrimonio Cultural, establecidas por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo al ambiente, personas y comunidad. El interventor debe verificar que se implementen todas las medidas conducentes a prevenir la proteger los Bienes de Interés Cultural - BIC –muebles, inmuebles, sectores de interés cultural SIC, conjuntos y manifestaciones culturales, reducir los riesgos durante la ejecución de las actividades y cumplir con toda la normativa relacionada con la gestión del patrimonio cultural aplicable.

La interventoría deberá verificar que el contratista de cumplimiento a la Normatividad Vigente y que esté sea responsable por cualquier incumplimiento por parte del personal directo a su cargo y también, de terceros que trabajen a su nombre, para el cumplimiento del objeto contractual.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	37 de 65
Versión No.	3		

• COMPONENTE DE ARQUEOLOGÍA (EN CASO DE REQUERIRSE):

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, durante las actividades de conservación, no será necesario el acompañamiento arqueológico permanente, ni tramitar permisos ante ICANH asociado al desarrollo de un Programa de Arqueología Preventiva. Sin embargo, es necesario que, durante la ejecución de las actividades de obra del proyecto, se conozca y, en caso de ser necesario, se aplique el *PROTOCOLO DE MANEJO DE HALLAZGOS FORTUITOS DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO*, definido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, a partir de la Resolución No. 797 del 6 de octubre de 2020. El cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia/protocolo-hallazgos-fortuitos>

En ese sentido, y acorde con la resolución antes citada y el Artículo 2.6.1.8. del Decreto 138 de 2019, las actividades a realizar en caso de hallazgo de bienes arqueológicos corresponden a:

Acciones iniciales ante un hallazgo fortuito de bienes arqueológicos por parte de la interventoría

- Si el hallazgo fortuito fue ocasionado por el movimientos o remociones de suelo se deben realizar las siguientes acciones:
- Detener las actividades específicas que dieron lugar al hallazgo.
- No excavar ni realizar intervenciones en el sitio del hallazgo. Esto puede afectar de manera negativa los bienes encontrados.
- Aislar la zona del hallazgo. De ser necesario acordonar el lugar para evitar que otras personas tengan acceso y puedan afectar de forma negativa los bienes hallados y el contexto en general.
- No extraer los bienes arqueológicos hallados
- No desechar el suelo que ha sido extraído o removido. Este puede contener información arqueológica.
- Si los elementos hallados pueden verse afectados por diferentes factores climáticos, cubrirlos provisionalmente, utilizando geotextil o materiales similares, de manera que se reduzca al mínimo el impacto de las condiciones ambientales.

Si el hallazgo fortuito corresponde a bienes arqueológicos que se encuentran sobre la superficie del suelo se deben realizar las siguientes acciones:

En el caso de bienes muebles: no pisarlos, manipularlos o extraerlos.

- En el caso de bienes inmuebles: no intervenirlos, ni remover los materiales arqueológicos asociadas al bien (fragmentos cerámicos, restos óseos, líticos, etc.).
- En el caso que los bienes inmuebles sean manifestaciones rupestres: no limpiar, pintar, ni remarcar los pictogramas o petroglifos.

Procedimiento para hallazgos fortuitos ocurridos durante el desarrollo de proyectos, obras o actividades

Tal como está previsto en el artículo 2.6.1.8 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, quien encuentre bienes del patrimonio arqueológico de manera fortuita deberá dar aviso inmediato al IDU, quien a su vez informará al ICANH, en un término no mayor a las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro. El reporte puede realizarse directamente en las oficinas del Instituto o por cualquiera de los canales oficiales de comunicación establecidos:

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	38 de 65
Versión No.	3		

La interventoría deberá entregar al IDU información detallada de las características del hallazgo conforme a lo reportado por el contratista, indicando ubicación exacta, tipo y cantidad de elementos encontrados, y estado de los mismos. Con base en la información presentada, el IDU informará a la autoridad competente utilizando la “Ficha única para el reporte de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico” que puede encontrar en el siguiente enlace_

<https://www.icanh.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/tramites/intervenciones-desarrollo-proyectos-actividades-requieren-licencia>

3.3.5. ACTIVIDADES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

La interventoría dará cumplimiento a lo contenido en el Capítulo 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA para la interventoría y verificará que el Contratista realice la Gestión Social de acuerdo con lo establecido en el Apéndice H - ESPECIFICACIONES PARA EL DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA de obra.

3.3.6. ACTIVIDADES PARA MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS

El Interventor, previo a la intervención, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos elaborado por el Contratista. Una vez aprobado, la Interventoría radicará el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el APÉNDICE F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de obra.

3.4. VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA (SEGÚN APLICABILIDAD)

El interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista de obra, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de los productos estipulados en el pliego de condiciones del contrato de obra y demás documentos contractuales del proceso.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños de intervención elaborados por el Contratista.

La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el contratista y se ajustara a los plazos establecidos en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. A su vez el contratista tendrá máximo cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación emitida por el IDU para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, el interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

3.4.1. REVISIÓN DE PLANOS, MEMORIAS, CANTIDADES DE OBRA, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	39 de 65
Versión No.	3		

La Interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las obras ejecutadas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones hechas en los cálculos.

3.4.2. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN

El interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos en las actividades de obras de conservación cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción para Materiales y Procesos Constructivos IDU vigente, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista, ET-IC.01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que lo reemplacen y la normatividad vigente del Instituto de Desarrollo Urbano.

3.4.3. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

✓ *Semanalmente:*

- El Interventor entregará al IDU un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Entregar al IDU a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento a los contratos de obra y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software del IDU y físico debidamente suscritas por los participantes en las reuniones.

✓ *Mensualmente:*

El Interventor entregará al IDU un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

✓ *Al finalizar los diagnósticos y diseños de intervención (si se requieren):*

- Informes de diagnósticos aprobados por parte de la interventoría, en donde se especifiquen el tipo de intervención a realizar para las actividades de Conservación, cumpliendo con lo requerido en los documentos contractuales del proceso de obra.
- Informe de Diseños de intervención aprobados por parte de la interventoría, cumpliendo con lo requerido en los documentos contractuales del proceso de obra.

✓ *Durante la ejecución del Contrato de Obra e Interventoría*

- Entregar al IDU por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo del contrato.
- Entrega al IDU para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.
- Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	40 de 65
Versión No.	3		

lo sustituya o reemplace, requeridos por el IDU.

- **REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO:** El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse para cada uno de los tramos viales y deben ser las áreas más representativas.

El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético en su informe mensual, según lo requerido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

✓ *Anualmente*

Informe de recibo de obra de cada anualidad: El Interventor entregará al IDU un Informe de recibo de obra de cada anualidad, se entiende que se deberá cumplir con los requisitos aplicables para la elaboración de un informe final de interventoría, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

El recibo de las obras de anualidad 2027 hará parte del acta de recibo final de obra documento en el cual deberán estar consolidadas los resúmenes de todas las anualidades en las cuales se hayan ejecutado y recibido las obras a satisfacción; es decir el acta de recibo final de obra del contrato deberá contener los consolidados de las obras recibidas en las anualidades 2025-2026 y la ejecución de la vigencia 2027. Sin embargo, se precisa que en el caso en que el plazo final del contrato supere la última vigencia establecida, procederá la suscripción del acta de recibo de obra de la anualidad de dicha vigencia, en la cual se recibirán las obras que efectivamente fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría durante esta última vigencia; es decir no deberán acumularse con el acta de recibo final de obra.

✓ *Al finalizar la obra (Liquidación):*

- Acta de recibo final de obra para cada tramo vial recibido a satisfacción, lo cual se deberá realizar durante el plazo de ejecución; y finalizado el plazo para el Recibo de las obras un Acta de Recibo Final total que consolide la ejecución total del contrato de obra.
- Informe de Seguimiento a Contratos con Garantía Única de cumplimiento – Amparo de Estabilidad y Calidad de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, en el cual se deben discriminar las actividades, y tipo de intervención realizada para cada corredor vial recibido a satisfacción.
- Informe Final de la Interventoría de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
- Planos récord revisados y aprobados de la obra construida, siguiendo los lineamientos establecidos en la “GUÍA DE ENTREGA DE PRODUCTOS EN FORMATO DIGITAL DE PROYECTOS REALIZADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO”, Versión 4.0, o la que se encuentre vigente a la firma del acta de inicio. Los archivos de planos deberán presentarlos en AUTOCAD y según los lineamientos del aplicativo vigente, debidamente aprobados por la Dirección Técnica de Estratégica del IDU.
- Elaboración y suscripción del Acta de Terminación del Contrato de Obra.
- Elaboración y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.
- Elaboración y suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	41 de 65
Versión No.	3		

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.

3.5 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PUENTES DE BOGOTÁ D. C. Y REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

3.5.1. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PUENTES DE BOGOTÁ D. C.

- Para el recibo final Obra:

Revisar, aprobar y radicar en el IDU los datos parciales y finales requeridos en la metodología del diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes presentados por el contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Esta información deberá presentarse un mes después de suscrita el acta de recibo final de cada tramo vial recibido a satisfacción.

- Para la liquidación:

Revisar, aprobar y radicar en el IDU los datos finales requeridos en la metodología del diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes presentados por el contratista, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Esta información deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación del contrato y será requisito para la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para ello el Interventor, durante el plazo del contrato, se obliga a consultar de manera periódica y rutinaria los posibles cambios y/o modificaciones que el IDU establezca para la actualización del diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, como también los estándares de la metodología vigente del IDU. Estos trabajos no generarán ningún tipo de reconocimiento adicional al Interventor como contraprestación de la actualización del diagnóstico.

- Obligación

Cada uno de los contratos IDU de Estudios y Diseños, Construcción o Conservación, en cualquiera de sus niveles, tienen la obligación de actualizar la información del diagnóstico de malla vial de espacio público y de puentes. Esto incluye la elaboración de los planos récord de los tramos intervenidos en sistema de coordenadas Magna-Sirgas y el reporte de los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo.

- Aspectos que rigen la actualización

Segmentación, codificación y base de datos: El Contratista deberá contar con la segmentación y codificación de cada uno de los segmentos viales y elementos que conforman la meta física objeto de la contratación. Para esto, deberá dirigirse a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU, con el ánimo de que le sea suministrada dicha segmentación y codificación.

Una vez adjudicado el contrato, la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU a través del área Ejecutora del IDU, entregará al Contratista la información gráfica y alfanumérica del diagnóstico de la malla vial que le corresponda según su meta física. Esta información se entregará en formato DWG o SHP. Los planos récord se suministran en el aplicativo que indique el IDU.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	42 de 65
Versión No.	3		

De encontrar, en campo, segmentos cuya geometría difiera de la información suministrada por el IDU, el contratista deberá levantar e incorporar en el aplicativo que indique la entidad la geometría real de todo el perfil (incluye andenes y cicloRutas).

- Plataforma aplicativa vigente para IDU

El levantamiento de cada uno de los datos del diagnósticos o diseños de intervención u obras deben ser cargados a través de Aplicativo vigente que suministre el IDU.

Esta aplicación contiene las normas, formatos y estándares establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU - para la presentación de planos y archivos en los proyectos de diseño, construcción y Conservación de obras viales, espacio público y urbanizaciones. La aplicación que suministre el IDU, permite registrar atributos estructurales y de estado de los elementos que conforman la sección vial para ser almacenados en la base de datos corporativa del IDU.

- La metodología para la recolección y base de datos de inventario de malla vial, espacio Público.

Este documento en su versión actualizada describe de manera detallada el proceso y los campos de actualización de acuerdo con el tipo de intervención, así como las metodologías de campo y de cálculo, como ayuda para el cumplimiento del requisito de Actualización de Inventario. El documento será entregado una vez sean adjudicados los contratos.

- Requisitos de entrega de la información

El Contratista deberá presentar a la Interventoría para su aprobación la información actualizada de los datos del diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, en un todo de acuerdo con lo estipulado en la metodología para la actualización del diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, empleando el aplicativo vigente que suministre el IDU, disponible en la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU.

3.5.2. REPORTE DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

El Interventor deberá presentar al IDU, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos requeridos en las ET-IC-01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes. Los resultados deben reportarse en la base de datos suministrada por el IDU o en el aplicativo vigente, incluyendo la georreferenciación de cada uno con las coordenadas verdaderas NE referidas al sistema Magna-Sirgas. Esta información será requisito para la suscripción del acta de recibo final y liquidación de obra e Interventoría.

Adicionalmente en la liquidación, esta información deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación.

Para lo correspondiente a ensayos de campo y laboratorio, el interventor deberá regirse por lo establecido en el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA que se encuentra disponible en los documentos contractuales del proceso principal.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	43 de 65
Versión No.	3		

3.5.3. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

La información de los ensayos de campo y de laboratorio, debe ser levantada y cargada en el aplicativo vigente que suministre el IDU, por el Contratista, quien la entregará de manera oficial a la Interventoría. La Interventoría tiene la responsabilidad de revisarla, aprobarla y radicarla al área ejecutora del IDU.

El área supervisora del contrato de interventoría será la encargada de remitirla a la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación (DTINI) del IDU, quien validará la información y expedirá el respectivo memorando de aprobación para cada tramo vial recibido a satisfacción. Será requisito para la suscripción del acta de liquidación del contrato, contar con los memorandos de aprobación para la totalidad de los segmentos viales intervenidos y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.

3.6. MOVILIDAD PEATONAL EN OBRA

El Interventor deberá verificar que el contratista garantice la movilidad peatonal segura durante la ejecución del proyecto.

3.7. CONDICIONES GENERALES

Para la ejecución de los trabajos tanto en la Actividades Previas como en las actividades de obra, se debe tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones de los ocho (8) contratos (obra e Interventoría).

El interventor debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta la liquidación de los contratos de obra e interventoría.

El Interventor deberá verificar que la ejecución del contrato se encuentre dentro del siguiente Ordenamiento Jurídico y contractual:

- I. Legislación Ambiental Vigente.
- II. Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura.
- III. Programa de implementación del Manejo Ambiental en Obra -MAO.

El interventor será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

Como requisito para la ejecución del contrato, el interventor deberá verificar que el contratista y sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará en el MAO, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato, para aprobación de la interventoría. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el IDU lo requiera.

3.8. REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El Contratista, el Interventor, y el profesional de apoyo a la supervisión de la dependencia que ejerce la supervisión del contrato de interventoría en el IDU, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del IDU, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	44 de 65
Versión No.	3		

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será elaborada y mantenida en custodia por el Interventor.

3.9. REPORTE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Toda la información obtenida de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público que adelante el IDU durante la ejecución del contrato, deberá reportarse de acuerdo al instructivo para la presentación de planos y archivos de proyectos de infraestructura vial y espacio público.

3.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Interventoría y el IDU asumen los riesgos que se listan en el documento de riesgos el cual contiene la Matriz 3- Riesgos.

En el Pliego de Condiciones, se presenta la Matriz de Riesgos asociados que aplica para el Presente concurso de méritos.

La obligación del monitoreo del riesgo del contrato de obra está a cargo de la interventoría y el monitoreo asociado al contrato de interventoría se encuentra a cargo de la Entidad a través de la supervisión del contrato.

La materialización de este monitoreo y el procedimiento a seguir se encuentra establecida en el numeral 2.7. Monitoreo del riesgo, del documento matriz 3- Riesgos, donde se estipula lo siguiente: “...*El monitoreo se desarrolla con base en la adaptación del modelo de las tres líneas de defensa, recomendado por el Instituto Internacional de Auditores IIA en 2013 y adoptado en el modelo integrado de gestión por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión*¹.”

Primera línea de defensa: *El contratista desarrolla las acciones que le permiten gestionar de la mejor forma toda amenaza y oportunidad para así contribuir con el éxito del contrato para su beneficio y, principalmente, para atender el interés común que se debe satisfacer con la contratación, en armonía con el artículo 3 de la ley 80 de 1993*².

¹ *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, diciembre de 2019. (Versión 3). Séptima Dimensión: Control Interno, Implementación de las líneas de defensa Páginas 107 y ss. Y Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Octubre de 2018. (Versión 4). Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Paso 3. Valoración de Riesgos, 3.3 Monitoreo y revisión Página 75*

² **ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su*

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	45 de 65
Versión No.	3		

Segunda línea de defensa: Los supervisores e interventores reportan al área encargada de gestión del contrato el desarrollo de los riesgos y la forma como evolucionan luego de tipificados y asignados en la matriz de riesgos del proceso de contratación, así como la efectividad de los tratamientos.

Tercera línea de defensa: Está a cargo de las oficinas de Control Interno y Auditoría Interna o quien haga sus veces, quienes además de validar lo actuado en la primera y segunda línea de defensa, incluyen dentro de sus planes de auditoría y a su discreción la vigilancia de la contratación. Finalmente, de esta última línea hacen parte los organismos de control del estado...”

3.11. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

3.11.1. Planos Finales y Geodatabase

La Interventoría deberá solicitar, revisar, realizar observaciones y solicitar al contratista las correspondientes correcciones y aprobar los planos “tal como lo construido” revisando como mínimo los siguientes aspectos teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente durante la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.
- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados y con los planos estructurales y arquitectónicos iniciales.
- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación en caso de aplicar.
- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.
- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.
- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.
- Los planos récord correspondientes a las empresas de servicios públicos se deberán presentar de acuerdo con la normatividad vigente de cada una de estas empresas según aplique al proyecto.

3.11.2. Certificación de recibo a satisfacción

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final, en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos referidos en las actividades previas y obras ejecutadas, se realizaron conforme al pliego de condiciones, las especificaciones establecidas, los códigos y normativas exigidas al Contratista y los demás documentos del proceso y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el IDU.

3.12. Vigilancia y control:

parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	46 de 65
Versión No.	3		

La supervisión, vigilancia y control a la ejecución de este contrato será ejercida por el Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial del IDU y/o por el área ejecutora que designe, quien podrá estar apoyado por un Grupo de Profesionales asignados para el efecto.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento tanto del Pliego de Condiciones de la Interventoría, como el del Pliego de Condiciones del Contratista, de los contratos de obra e interventoría, así como los documentos contractuales que hacen parte de cada proceso y como del logro de los objetivos que busca la Entidad con esta contratación.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría.

El plazo total de ejecución es de **VEINTICINCO (25) MESES**, para cada uno de los contratos de los grupos correspondientes (Grupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El plazo total contempla: **TRES (3) MESES** de Actividades Previas, **VEINTIÚN (21) MESES** para las actividades de obra y el último mes (**UN (1) MES**) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

El contrato **se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del Contrato de Obra, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial estimado.**

El interventor velará para que el Contratista adelante las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato, Manuales, Guías y Procedimientos vigentes en el IDU.

El Contratista será responsable del tipo de intervención propuesta para cada uno de los tramos de corredores viales priorizados según el resultado de los diagnósticos y las recomendaciones de sus especialistas, quienes soportarán la propuesta como parte del diagnóstico elaborado por el contratista de los tramos de los corredores viales priorizados, indicando el tipo de intervención y el presupuesto, el cual deberá ser debidamente aprobado por la interventoría.

El Contratista podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras de Conservación (Mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción) de la malla vial, siempre y cuando los mismos cumplan plenamente con lo previsto con lo señalado en el documento ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.* del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y demás especificaciones, normas vigentes y que se ajusten a los documentos del contrato. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manejo Ambiental en Obra (MAO) y el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización, Desvíos y demás documentos técnicos que hacen parte integral de este proceso, lo anterior será aprobado por parte de la interventoría de acuerdo con el seguimiento y control a las actividades de obra.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	47 de 65
Versión No.	3		

4.1. PLAZO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES PREVIAS Y ACTIVIDADES DE OBRA; a continuación, se relacionan los tiempos de ejecución para dichas actividades:

El plazo total para cada grupo contempla TRES (3) meses para las ACTIVIDADES PREVIAS, y, VEINTIÚN (21) meses para las ACTIVIDADES DE OBRA dentro del cual está contemplado un (1) mes para el recibo final.

Las ACTIVIDADES PREVIAS iniciarán con la firma del acta de inicio del contrato, la cual se suscribe una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos contractuales.

Durante el plazo fijado para las ACTIVIDADES PREVIAS, y en un tiempo no mayor al definido en el respectivo contrato, el contratista deberá entregar y obtener la aprobación por parte de la interventoría de la siguiente gestión documental:

- Paralelamente, dentro del período que se fija para las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista deberá dar inicio a las actividades de diagnósticos, una vez se cuente con la aprobación del personal profesional para realizar estas actividades por parte de la interventoría. De manera simultánea, una vez se cumplan todos los requisitos para el inicio de la ejecución de obra durante este periodo y en caso de reportarse alguna actividad de atención inmediata esta deberá ser atendida por el contratista.
- Entregar la documentación y la obtención de la aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida de la plantilla mínima y del profesional del programa de gerencia de proyectos (este último aplica si el proponente se comprometió a instaurar el **Programa de Gerencia de Proyectos** para puntuar como factor de calidad), dicha información deberá entregarse y estar aprobada en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a la suscripción del acta de inicio.
- Entregar y obtener la aprobación por parte de la interventoría de la documentación necesaria para el inicio de las obras (inicialmente actividades que correspondan a atención inmediata) entre los documentos se resalta el Plan de calidad en un plazo de DIEZ (10) días hábiles después de la firma del acta de inicio. Para la ejecución de las obras se debe contar con la obtención del PIN otorgado por la Secretaria Distrital de Ambiente y la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito PMT.
- La demás documentación que se relaciona en el contrato y documentos contractuales (cronograma, plan de inversión de anticipo, PAC, entre otros) en los tiempos definidos en dichos documentos.

Paralelamente, dentro del período que se fija para las ACTIVIDADES PREVIAS, el contratista deberá dar inicio a las actividades de diagnósticos de los tramos de los corredores viales cuya intervención deba adelantarse con cargo a los recursos 2025 (con cargo a la disponibilidad presupuestal de estas vigencias), una vez se cuente con la aprobación del personal profesional para realizar estas actividades por parte de la interventoría que se encuentra definido en el Anexo requerimientos de personal mínimo. De manera simultánea, una vez se cumplan todos los requisitos para el inicio de la ejecución de las obras durante este periodo y no superior a un (1) mes del inicio del plazo de ejecución y en caso de reportarse alguna atención inmediata esta deberá ser atendida por el contratista.

Para cada uno de los grupos, finalizado el primer mes y medio (1,5) del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener aprobado por la interventoría, mínimo el 50% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados a atender con cargo a los recursos de la vigencia 2025, con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado, e iniciará la ejecución de las obras para los elementos que, de acuerdo con los diagnósticos requieran actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico, e iniciará con la elaboración de diseños de intervención que de acuerdo con los diagnósticos

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	48 de 65
Versión No.	3		

obtuvieron como resultado rehabilitación y/o reconstrucción y en mesa técnica hayan sido definidos por el IDU acorde con la disponibilidad presupuestal y la evaluación de las alternativas de intervención, dichos productos de diseño de intervención deberán ser entregados por el contratista y estar aprobados por la interventoría finalizado el cuarto (4) mes del plazo de ejecución, con su correspondiente presupuesto e iniciará la ejecución de las obras respectivas.

Finalizado el plazo establecido para las ACTIVIDADES PREVIAS (tercer mes del plazo de ejecución del contrato), el contratista debe tener el 100% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados con cargo a los recursos de la vigencia 2025 con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado, aprobados por la interventoría, verificando en este momento el alcance real de la meta física programada a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto disponible y deberá presentarlos (Informe de los diagnósticos y presupuesto definitivo para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean mantenimiento rutinario y/o periódico y presupuesto preliminar para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean rehabilitación y/o reconstrucción, junto con el cronograma actualizado y análisis del alcance real de la meta física programada a ejecutar) para la definición de las metas a ejecutar e iniciará la ejecución de las obras para los elementos que de acuerdo con los diagnósticos, requieran actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico. De igual manera iniciará la elaboración de diseños de la intervención que de acuerdo con los diagnósticos obtuvieron como resultado rehabilitación y/o reconstrucción y en mesa técnica hayan sido definidos por el IDU, acorde con la disponibilidad presupuestal, dichos productos de diseño de intervención deberán ser entregados por el contratista y estar aprobados por la interventoría finalizado el quinto (5) mes del plazo de ejecución, con su correspondiente presupuesto e iniciará la ejecución de las obras respectivas.

En el cuarto (4) mes del plazo de ejecución del contrato, el contratista iniciará la elaboración de mínimo el 50% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados a atender con cargo a los recursos de la vigencia 2026 con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado. Finalizado el 5,5 mes del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener aprobado por la interventoría dichos productos, e iniciará la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico, así como la elaboración de diseños de la intervención que de acuerdo con los diagnósticos obtuvieron como resultado rehabilitación y/o reconstrucción y en mesa técnica hayan sido definidos por el IDU acorde con la disponibilidad presupuestal y la evaluación de las alternativas de intervención, e iniciará la ejecución de las obras respectivas; dichos productos de diseño de intervención deberán ser entregados por el contratista y estar aprobados por la interventoría finalizado el séptimo (7) mes del plazo de ejecución, con su correspondiente presupuesto.

Finalizado el séptimo (7) mes del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener el 100% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados con cargo a los recursos de la vigencia 2026 con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado, aprobados por la interventoría, verificando en este momento el alcance real de la meta física programada a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto disponible. El contratista deberá presentar al IDU los diagnósticos y presupuesto definitivo para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean mantenimiento rutinario y/o periódico y presupuesto preliminar para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean rehabilitación y/o reconstrucción, con el objetivo de definir las metas a ejecutar e iniciará la ejecución de las obras para los elementos que, de acuerdo con los diagnósticos requieran actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico. De igual manera iniciará la elaboración de diseños de la intervención que de acuerdo con los diagnósticos obtuvieron como resultado rehabilitación y/o reconstrucción y en mesa técnica hayan sido definidos por el IDU acorde con la disponibilidad presupuestal y la evaluación de las alternativas de intervención; dichos productos de diseño de intervención deberán ser entregados por el contratista y estar aprobados por la interventoría finalizado el noveno (9) mes del plazo de ejecución, con su correspondiente presupuesto.

En el mes doce (12) del plazo de ejecución del contrato, y durante un plazo no mayor a tres (3) meses, el contratista debe elaborar y obtener la aprobación de la interventoría de los diagnósticos de los tramos

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	49 de 65
Versión No.	3		

de los corredores cuya intervención deba adelantarse con cargo a los recursos de la vigencia 2027 (con cargo a la disponibilidad presupuestal de esta vigencia) con su correspondiente informe, presupuesto y cronograma actualizado y deberá incluir un análisis del alcance real de la meta física a ejecutar, aprobados por la interventoría, para la definición de la meta física por parte del Instituto, verificando en este momento el alcance real de la meta física programada a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto disponible. El contratista deberá presentar al IDU los diagnósticos y presupuesto definitivo para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean mantenimiento rutinario y/o periódico y presupuesto preliminar para estrategias de intervención que como resultado del diagnóstico sean rehabilitación y/o reconstrucción para la definición de las metas a ejecutar en la última vigencia, e iniciará la ejecución de las obras para los elementos que, de acuerdo con los diagnósticos, requieran actividades de mantenimiento rutinario y/o periódico.

Finalizado el mes dieciocho (18) del plazo de ejecución del contrato, el contratista debe tener aprobados por la interventoría la totalidad de los diseños de intervención de tramos de los corredores cuya intervención corresponda a rehabilitación y/o reconstrucción, con su correspondiente presupuesto y su ejecución deba adelantarse con cargo a los recursos de la vigencia 2027, siempre y cuando en el listado de los tramos de los corredores preseleccionados existan elementos que requieran este tipo de intervención y en mesa técnica hayan sido definidos por el IDU acorde con la disponibilidad presupuestal y la evaluación de las alternativas de intervención, e iniciará la ejecución de las obras respectivas.

No obstante, se precisa que tanto los diagnósticos como el diseño de la intervención y la ejecución de las obras pueden desarrollarse de manera paralela y/o alternada, una vez se cuente con la información requerida, previa aprobación por parte de la interventoría, que permita la correcta ejecución de dichas actividades y los plazos establecidos corresponden a las fechas máximas para obtener la aprobación de la interventoría.

Sin embargo, el IDU durante la ejecución podrá incluir corredores viales para realizar actividades de diagnósticos y/o diseños de intervención que producto del diagnóstico corresponden a actividades de rehabilitación y/o reconstrucción conforme a la disponibilidad presupuestal disponible.

Nota: Para las actividades de conservación programada que el instituto determine durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar los diagnósticos en un plazo no mayor a mes y medio de realizada la solicitud por parte del IDU, y si producto con su correspondiente informe y presupuesto y deberá incluir un análisis del alcance real de la meta física a ejecutar, aprobados por la interventoría, para la definición de la meta física por parte del Instituto, e iniciará la ejecución de las obras respectivas para mantenimiento rutinario y periódico, y como producto de dicho diagnóstico se determinan estrategias de intervención de rehabilitación y/o reconstrucción, el contratista debe tener aprobado por la interventoría el diseño de intervención del 100% de los elementos definidos por el IDU, deberán ser presentados en un plazo no mayor a mes y medio de la aprobación de los diagnósticos por parte de la interventoría y respectiva validación en la definición de las metas físicas siempre y cuando existan elementos que requieran este tipo de intervención, e iniciará la ejecución de las obras respectivas.

De otra parte, el contratista debe tener presente que sólo podrá dar inicio efectivo a las obras de rehabilitación y/o reconstrucción una vez cuente con todas las aprobaciones respectivas de las Entidades y/o empresas de Servicios Públicos, en caso de requerirse.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias al elaborar su cronograma de ejecución de obras para atender **CINCO (05) frentes de trabajo** de obra simultáneos (Frentes de obra) garantizando como mínimo un (1) frente para atención de actividades inmediatas a fin de intervenir los distintos tramos de la ciudad. No obstante, los frentes mínimos simultáneos se determinarán cuando se estructure el presupuesto detallado con AIU. El contratista debe organizar su esquema de trabajo para la ejecución de las actividades de obra de tal manera que garantice

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	50 de 65
Versión No.	3		

la intervención de PK-IDs continuos con el fin de generar mayor impacto en la comunidad beneficiada de este proyecto.

De otra parte el contratista debe tener presente que solo podrá dar inicio efectivo a las obras de rehabilitación y/o reconstrucción una vez cuente con todas las aprobaciones respectivas de las Entidades y/o empresas de Servicios Públicos, en caso de requerirse.

Es importante precisar que, para actividades de conservación de condición de respuesta por reacción, en el momento de evaluar la intervención, el contratista y la interventoría deben tener en cuenta que: cuando en un CIV o segmento vial se identifica, en la capa de rodadura, que el número de parches a realizar se encuentran ubicados a una distancia (vertical y horizontal) muy corta entre uno y otro -por ejemplo entre 2 y 5 mts de distancia-, la actividad más recomendada es ejecutar el fresado con reemplazo de mezcla asfáltica, actividad que debe ser propuesta por el Contratista, revisada y verificada por la Interventoría y validada por el IDU.

Es preciso resaltar que las actividades de fresado en este tipo de contrato son particulares; esto obedece a que la intervención principal para actividades de conservación por condición de respuesta por reacción a llevar a cabo, son los parcheos y/o parcheos y bacheos.

ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE FRENTES 7X24 EN EL PROYECTO

La Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 señala: **“Artículo 17. Frentes de trabajo 7x24.** Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud.

Asimismo, las entidades estatales podrán hacer efectivas las multas y/o cláusula penal exigiéndole al contratista instalar frentes de trabajo en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana hasta por el valor de la sanción, como mecanismo conminatorio y forma de pago. Esta facultad se entiende atribuida respecto de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas.”

De la interpretación de la norma se desprende que las Entidades Estatales y privadas deberán en la planeación de los proyectos o de las obras y elaboración de la propuesta económica, hacer el análisis de la aplicación, de las jornadas de trabajo de 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana, y justificar de acuerdo con el objeto, condiciones técnicas y complejidad de estas, si se enmarcan en lo dispuesto en el parágrafo segundo del art. 17 de la Ley 1682 de 2013. Dicho análisis debe llevar a concluir la posibilidad o no de tener en cuenta en la ejecución los frentes de trabajo 7x24 por parte del Contratista.

No se debe olvidar que la finalidad de la norma es agilizar la terminación o ejecución de las obras, por lo que para que dicho fin se cumpla, deberán estudiarse condiciones específicas del proyecto, como el lugar donde se realizarán las obras, el tipo de vía o de obra a intervenir, el impacto que genera la obra en cuanto a movilidad, medio ambiente, espacio público, adelantar estudios de volúmenes de tránsito del área del proyecto, así como todas aquellas acciones que deban realizarse para compensar el impacto generado a la movilidad. Por ejemplo: se debe atender que dos o más proyectos no afecten un mismo tramo de corredor vial o sector de manera simultánea.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	51 de 65
Versión No.	3		

De acuerdo con lo anterior, si bien la norma establece que en durante la planeación debe preverse la viabilidad de dar aplicación a dichos frentes de trabajo, dicho análisis para el caso de los proyectos que desarrolla el IDU, solo procede para los diagnósticos y diseños de intervención o de forma previa durante la ejecución, una vez hecho el análisis técnico antes descrito y consultada la normatividad que regula el desarrollo de las obras la cual en procura de la defensa de los derechos de los ciudadanos, establece en la Ciudad, restricciones para las actividades de obra de estas, por motivos de movilidad, medio ambiente, espacio público, seguridad, entre otros.

Dichas garantías se concretan en la necesidad de obtener permisos, autorizaciones o dar cumplimiento a ciertas acciones tendientes a garantizar los derechos de los administrados por parte de las autoridades competentes. Revisados otros factores, se encuentra además que el aumento acelerado en la construcción y urbanismo en la ciudad, principalmente en los barrios, genera problemas de convivencia entre los vecinos y los constructores, pues tener una obra en el barrio tiene implicaciones para sus habitantes, envuelve situaciones de ruido por efecto de las obras, congestión en las vías por la carga y descarga de materiales, seguridad para los peatones y los predios aledaños.

Evaluación e implementación. En el caso de este proyecto, a partir de los resultados obtenidos en las ACTIVIDADES PREVIAS y en el desarrollo de las ACTIVIDADES DE OBRA, el Contratista de Obra, el Interventor y el IDU evaluarán si es viable implementar los frentes de trabajo del 7x24, definiendo las actividades que se podrían ejecutar de esa manera, además el impacto de esas labores inicialmente en la programación y especialmente en el presupuesto detallado del proyecto, caso en el cual las partes deberán realizar todas las gestiones necesarias para su implementación, incluidas las adiciones presupuestales a que hubiese lugar.

Aprobación. Para que la Interventoría y el IDU aprueben esa forma de trabajo, el Contratista de Obra deberá presentar el cronograma y el presupuesto de obra considerando esa alternativa, adjuntando los Análisis de Precios Unitarios de cada una de las actividades en las que propone trabajar en horario 7x24, además de las autorizaciones y el cumplimiento de requisitos por parte de las Entidades Distritales y Nacionales involucradas, tales como las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Movilidad, entre otras y también debe haberse concertado con la comunidad mediante la Gestión de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica del contratista.

5. FORMA DE PAGO

La Forma de pago prevista para la ejecución de las actividades del contrato se encuentra descrita en el numeral 5.3. Forma de pago de los Estudios y Documentos Previos que hacen parte del proceso de selección y en el Contrato de Interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las especificaciones aplicables al proyecto, serán como mínimo las contenidas en el APÉNDICE A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN POR REACCIÓN Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN VIAL PROGRAMADA, en el cual se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del Contrato de Conservación, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las descritas en el Apéndice B - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura IDU en Bogotá D.C.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	52 de 65
Versión No.	3		

- **CONDICIONES PARA EL RECIBO**

6.1.1. Recibo Final de la Obra

Las obras ejecutadas deberán ser consecuentes con las programadas durante el plazo de ejecución del contrato; los tramos intervenidos en cada anualidad serán objeto de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la suscripción del Contrato o el que haga sus veces, las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público, para Bogotá D.C. ET-IC-01; para tal efecto, se deben suscribir las Acta de Recibo de obra de cada anualidad, debidamente diligenciado el formato vigente establecido para tal fin.

Las obras y productos ejecutados en la vigencia 2025, se unirán a la ejecución de la vigencia 2026, para la cual deberá suscribirse el Acta de Recibo de obra de la anualidad que consolide las dos vigencias.

Previo a la suscripción del acta de recibo de obra de cada anualidad, es necesario que el contratista entregue para aprobación de la interventoría el reporte del valor del Índice de Condición del Pavimento - PCI final de los elementos de calzada intervenidos, el cual debe presentar una condición de pavimento en estado bueno. Se precisa que el valor de esta actividad se encuentra incluido dentro de los costos administrativos del contrato y por lo tanto no generará costos adicionales al Instituto. Para la toma de información sobre del diagnóstico de daños y cálculo del PCI, se debe seguir la metodología establecida en la Guía GU-IC-13 “*DIAGNÓSTICO DE PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE BOGOTÁ D.C.*”, en su versión vigente a la fecha de finalización de las intervenciones realizadas.

En caso de presentarse observaciones por parte de la interventoría al contratista durante el recibo de las obras, el contratista deberá atender dichos requerimientos en los plazos y condiciones establecidos en el contrato y el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos y las Especificaciones técnicas particulares y generales de materiales y Construcción del contrato de Obra del proceso de obra, así como ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C.* del IDU, hasta obtener el recibo a satisfacción por parte de interventoría. El no recibo de las obras por parte de la interventoría en el plazo previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente.

Cabe resaltar que, para la suscripción de cada Acta de Recibo de obra de cada anualidad, se entiende que se deberá cumplir con los requisitos aplicables para la suscripción del acta de recibo final de obra, según lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión vigente a la suscripción del Contrato y todos los documentos que hacen parte del presente proceso licitatorio o el que haga sus veces.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que los PK_IDs intervenidos cuenten con las condiciones técnicas establecidas contractualmente para el momento del recibo de la anualidad, los cuales no deberán presentar daños sobre las obras intervenidas ni adyacentes a las mismas.

La suscripción del acta de recibo de cada anualidad deberá efectuarse después de finalizada la misma, a más tardar en el primer semestre de la siguiente vigencia, el incumplimiento del plazo previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente.

Al finalizar el plazo de ejecución, y conforme a los tiempos definidos en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato o el que haga sus veces, se deberá suscribir por parte del contratista y el interventor el Acta de Recibo Final de Obra que consolide la información de todos los tramos objeto de intervención durante las diferentes vigencias y que hayan

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	53 de 65
Versión No.	3		

sido recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría, en el formato aprobado dentro del Sistema Integral de Gestión Documental del IDU; realizado dicho trámite, se debe efectuar la actualización de las pólizas conforme a lo exigido contractualmente y a partir de este momento comenzará a correr la vigencia de las mismas.

El recibo de las obras de anualidad 2027 hará parte del acta de recibo final de obra documento en el cual deberán estar consolidadas los resúmenes de todas las anualidades en las cuales se hayan ejecutado y recibido las obras a satisfacción; es decir el acta de recibo final de obra del contrato deberá contener los consolidados de las obras recibidas en las anualidades 2025-2026 y la ejecución de la vigencia 2027. Sin embargo, se precisa que en el caso en que el plazo final del contrato supere la última vigencia establecida, procederá la suscripción del acta de recibo de obra de la anualidad de dicha vigencia, en la cual se recibirán las obras que efectivamente fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la interventoría durante esta última vigencia; es decir no deberán acumularse con el acta de recibo final de obra.

El acta de recibo final de obra deberá suscribirse por parte del contratista y el interventor, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU, el incumplimiento del plazo previsto podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente.

En consecuencia, para la firma de los formatos de FO-IC-64 ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA V.3 por anualidad y recibo final consolidado y FO-CI-70 CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN POR SEGMENTO VIAL, se debe contar con los siguientes productos aprobados por la interventoría y previamente radicados en la Entidad:

7. Diagnóstico de los tramos objeto de recibo aprobados por la interventoría (según aplique).
2. Formato FO-CI-69 ACTA DE RECIBO FINAL DE PRODUCTOS DE CONSULTORÍA (cuando aplique).
3. Suscripción de la modificación contractual correspondiente, para la inclusión definitiva de los items no previstos utilizados para la ejecución de las actividades en los tramos que se reciben (de presentarse APU's no previstos).
4. Certificación expedida por la interventoría en la que se indique que el contratista retiró la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos.
5. Certificación expedida por la interventoría sobre la implementación de la señalización definitiva (si aplica).
6. La interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que las actividades adelantadas en los tramos que se reciben, se realizaron conforme a las especificaciones y normatividad exigidas al Contratista y que los procesos constructivos y las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras de pavimento al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y por el IDU.

De otra parte, una vez se haya suscrito el acta de recibo por tramo vial, se deben radicar al IDU, debidamente aprobados por la interventoría los siguientes productos, de acuerdo con lo estipulado en la documentación contractual:

No.	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
1.	Planos récord de obra construida por unidad funcional de obra	Treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	54 de 65
Versión No.	3		

No.	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
		de Recibo Final de obra de cada tramo	
2.	Insumos necesarios para la elaboración del Informe de seguimiento de la garantía única	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
3.	Informe de Seguimiento a contratos de obra con amparo Estabilidad y/o Calidad.	Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
4.	Insumos necesarios para la elaboración del Informe final.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Contratista de Obra
5.	Informe final de interventoría.	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del Acta de Recibo Final de obra de cada tramo	Interventoría
6.	Cesión de Derechos de Autor de los Diagnósticos y Diseños de la Intervención	Una vez suscrita el ACTA DE RECIBO FINAL DE PRODUCTOS DE CONSULTORÍA	Contratista de Obra, revisión de la Interventoría

A. Acta de recibo de obra de Anualidad

El acta de recibo de obra de anualidad deberá suscribirse por parte del CONTRATISTA e INTERVENTOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de cada anualidad, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU. Durante este período, el INTERVENTOR, atendiendo a lo que se evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del CONTRATISTA que no puedan ser objeto de subsanación.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo de obra de anualidad debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente.

Así mismo, cabe resaltar que, para la suscripción de cada Acta de Recibo de obra de la anualidad, se entiende que se deberá cumplir con los requisitos aplicables para la suscripción del acta de recibo final de obra, según lo establecido en el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato y todos los documentos que hacen parte del presente Contrato.

B. Recibo de la Obra

El último mes del plazo de ejecución de las obras de la última vigencia, corresponderá al mes de recibo, el Contratista deberá haber concluido la ejecución del cien por ciento (100%) de la obra, de manera que, durante el plazo restante de ejecución del contrato se adelanten únicamente aquellas actividades derivadas de la atención y realización de ajustes o correcciones o cualquier otra subsanación a las obras, productos o bienes contratados, de acuerdo con las observaciones que al respecto haya presentado la interventoría del contrato y el IDU.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	55 de 65
Versión No.	3		

Para este mes únicamente se desarrollaran las siguientes actividades: la interventoría en conjunto con el contratista deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir un acta de recorrido / documento el primer día hábil del mes de recibo, donde se señalarán las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse sobre las obras ya ejecutadas, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor dentro del mes de recibo en mención, dejando constancia en acta de recorrido / documento de la subsanación efectuada. Estas actas de recorrido / documento son de trámite, previas a la suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción y deberán ser suscritas por los representantes legales del contratista e interventoría. Este procedimiento en todo caso deberá desarrollarse antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Cinco (5) días hábiles antes de la finalización del plazo otorgado para el recibo de obra, el contratista deberá entregar al interventor los insumos requeridos para la elaboración del Informe Final por parte de este, correspondiente a todos y cada uno de los componentes que hacen parte de la ejecución integral del contrato, es decir, técnico, ambiental – SST – Forestal, tránsito, y los otros que sean requeridos. De igual manera, se deberá hacer entrega del cronograma que regirá la liquidación del contrato de obra.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no para ejecutar actividades contractuales pendientes.

C. Acta de Recibo Final de obra (Consolidación)

El Acta de Recibo Final de Obra (que consolide las obras ejecutadas en las diferentes anualidades) que consolide las obras ejecutadas en el Contrato contará con la información de todos los tramos objeto de intervención que hayan sido recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría; deberá suscribirse por del Contratista y el Interventor dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, en el formato aprobado dentro del Sistema de Gestión Integral del IDU, para ello, se debe cumplir con lo establecido para el efecto en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del contrato o el que sea aplicable. Durante este período, el interventor y/o supervisor, atendiendo lo que evidencie del procedimiento de verificación y subsanación, deberá analizar y gestionar las medidas que deban adoptarse en caso de evidenciarse posibles incumplimientos del contratista que no puedan ser objeto de subsanación.

En el Acta de Recibo Final de Obra, en caso de que no se hayan subsanado los presuntos incumplimientos, se dejará constancia de que la Entidad adelantará las acciones legales y adoptará las medidas administrativas necesarias para salvaguardar el interés general, para lo cual la Interventoría dejará clara salvedad de las obras o productos que no se reciben a satisfacción y por lo tanto no serán objeto de pago.

Una vez finalizado el plazo del contrato y surtido el trámite establecido en el plazo de recibo final de las obras, se deberá elaborar y suscribir por las partes el Acta de Recibo Final que consolide el recibo final de cada uno de los tramos intervenidos mediante el contrato de obra.

El plazo señalado para la suscripción del acta de recibo final debe ser empleado para efectuar los trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente, no para ejecutar actividades contractuales pendientes.

6.2. Documentos que el interventor deberá conocer como insumo para el proyecto:

Los documentos que harán parte de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección que se adelanta, son aquellos que hicieron parte del respectivo concurso de méritos, los cuales corresponden entre otros:

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	56 de 65
Versión No.	3		

- Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.
- Estudios y Documentos previos
- Matriz 3 – Riesgos
- Presupuesto de Interventoría.
- Capítulo 1. Componente Ambiental, Forestal, Fauna Silvestre y Seguridad y Salud en el Trabajo - A&SST
- Capítulo 2. Especificaciones Técnicas de Dialogo ciudadano y Comunicación Estratégica
- Cronograma estimado para las actividades de interventoría
- Anexo de Requerimientos del personal Mínimo del Proyecto
- Apéndice A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION POR REACCIÓN (Documento disponible en los documentos contractuales del proceso principal).
- Y el presente documento – ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

De igual forma, para el desarrollo del proyecto, se deberá tener en cuenta la información que se encuentra en la página del IDU <https://www.idu.gov.co>.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar, estudiar, analizar y aprobar completamente las intervenciones planteadas por el contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría. En consecuencia, finalizado el plazo previsto para la entrega de dichos productos, los cuales deberán cumplir con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras de conservación; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR:

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto serán verificados por la entidad conforme a lo estipulado en dicho anexo y en el contrato de interventoría.
- Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.
- La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	57 de 65
Versión No.	3		

profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de “Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)”, de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la Entidad, ni la formulación de justificaciones adicionales.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido, **distinto al clave evaluable** es el que se describe en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto.

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia establecidos en el Anexo de Requerimientos del personal mínimo del proyecto.

La experiencia general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	58 de 65
Versión No.	3		

tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado en el Anexo de Requerimientos de Personal Mínimo del Proyecto es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

1. Obligación del Interventor – Maquinaria Mínima Contratista de obra

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

2. Laboratorios: ensayos de laboratorio y de campo

La Interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con lo requerido en las especificaciones técnicas generales y particulares de materiales de construcción y las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. del IDU* o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

La interventoría debe revisar que los laboratorios donde se ejecuten los ensayos elaborados por el contratista se encuentren acreditados por el organismo competente, como la ONAC, o laboratorios idóneos certificados con las normas ISO/IEC 17025:2005 o ISO 9001:2008, o versiones más recientes, que aseguren la adecuada medición e identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación. Los certificados de acreditación o de idoneidad, deberán ser entregados por el contratista de obra al interventor y así mismo por el interventor al IDU, antes de la realización de los ensayos. Para la validación de los laboratorios propuestos por el contratista y la interventoría se deberá cumplir con lo requerido en la especificación IDU 103- 18 - **LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y SELECCIÓN, APROBACIÓN Y CONTROL A LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS.**

El contratista de obra y la interventoría definirán los ensayos que deberán contar con la acreditación ONAC para el proyecto, según el objeto y el alcance.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	59 de 65
Versión No.	3		

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio realizados por el contratista de obra, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y/o el IDU, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus períodos de garantía y vida útil de servicio, si como parte de la verificación por parte de la interventoría se evidencian inconsistencias en la información reportada, el interventor procederá con las correspondientes acciones legales que haya a lugar.

Así mismo, la interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el IDU, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diagnósticos y diseños de intervención y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las especificaciones técnicas aplicables al proceso.

En todo caso, las frecuencias de los ensayos de laboratorio y de campo presentadas en el plan de inspección de la interventoría deben cumplir como mínimo con las frecuencias requeridas en las ET -IC-01- *Especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. de construcción del IDU* o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la Interventoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones,

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	60 de 65
Versión No.	3		

depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, deberán cumplir con todo lo previsto respecto a los ítems del contrato de obra y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de desocupar las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN

Deberá ser implementado por parte del contratista de obra la señalización conforme a lo establecido en el Apéndice F- *Especificaciones para el Plan de manejo de Tránsito, señalización y desvíos y Manual de identidad Visual vigente* están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberá tener presente para verificación de las actividades de obra para el presente proyecto de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: *“PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.”*

De ser necesario, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	61 de 65
Versión No.	3		

INTERVENTOR

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación al trámite de permisos, licencias y autorizaciones, que hacen parte integral del proceso de obra.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR:

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación a todos los documentos contractuales del proceso de Obra, la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al proyecto, así como adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato de obra, el Pliego de Condiciones, Apéndices y Anexos.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor debe cumplir con las obligaciones definidas en el manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de estas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra. Presentar cuadro de control financiero de la interventoría.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	62 de 65
Versión No.	3		

domiciliarios, en caso de aplicar.

9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas;

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	63 de 65
Versión No.	3		

relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
19. Reporte de productos y salidas no conformes, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) /Bitácora Digital de Obra (BDO) del periodo reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Seguimiento al plan de acción de interventoría y al plan de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica (metodología y cronograma) del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Presentar el seguimiento a las listas de chequeo y los indicadores de cumplimiento del Contrato, formulados en el plan de acción.
3. Presentar el reporte del aplicativo Bachué del periodo correspondiente al informe para los módulos de PQRS y tirilla.
4. Conclusiones, recomendaciones y acciones de mejora.
5. Sustento de la vinculación del personal mínimo de mujeres de que trata el Decreto 332 de 2020 y la Circular 013 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer y las normas que las modifiquen, complementen y sustituyan, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. El Contratista deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal, sobre la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
6. De conformidad con lo previsto en el Contrato, acreditar el cumplimiento de la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual Ambiental y SST de Interventoría en los formatos aplicables vigentes y/o aplicativos tecnológicos que la Entidad disponga para su presentación, con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos.

"INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8"
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	64 de 65
Versión No.	3		

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra, formato IDU vigente.
3. Control de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y copia de los correspondientes certificados (reutilización, reciclaje y disposición final) producidos en la obra en el mes, formatos IDU y AAC vigente.
4. Control y reporte del empleo de materiales reciclados o provenientes del reciclaje dando cumplimiento a lo dispuesto en: la Resolución 1115 de 2012 modificada y adicionada por la Resolución 932 de 2015; en el Decreto 507 del 31 de octubre de 2023 (según lo dispuesto en el artículo 50 Régimen de Transición en el cumplimiento de las metas de aprovechamiento de este último decreto); en la Resolución 1257 de 2021. Para todas las normas antes mencionadas, o las que las sustituyan, modifiquen y/o deroguen. Formato IDU vigente.
5. Control, reporte del empleo de las mezclas asfálticas mejoradas con GCR, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 442 de 2015 modificado por el Decreto 265 de 2016 o el que lo sustituya, modifique o derogue, formato IDU vigente.
6. Avance de ejecución de las obligaciones establecidas en las resoluciones de aprobación de tratamientos silviculturales, seguimiento del mantenimiento de los árboles comprendidos en las actividades del Contrato. Diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos por la autoridad ambiental competente y el IDU.
7. Avance de ejecución al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los actos administrativos emitidos por la AAC. Diligenciamiento y remisión de los formatos establecidos por la autoridad ambiental competente y el IDU.
8. Avance de la implementación del Diseño Paisajístico Aprobado (incluyendo lo relacionado con la implementación de los SUDS), incluyendo modificaciones y/o actualizaciones.
9. Control al uso temporal de zonas verdes y su plan de recuperación.
10. Identificación del estado y actividades de mantenimiento de los sumideros presentes en el frente de obra, relacionados en el formato IDU Manejo a cuerpos de agua vigente.
11. Manejo de la vegetación (matriz de seguimiento), si aplica para el Contrato, incluyendo el reporte de novedades del arbolado presente en el área de intervención.
12. Manejo de fauna silvestre incluyendo la gestión realizada en torno a recorridos de observación y seguimiento, rescates, ahuyentamiento, inhabilitación de sitios usados por la fauna, señalización, capacitaciones a personal, cumplimiento de requerimientos de la AAC, indicadores de seguimiento, entre otros según aplique (incluyendo registro fotográfico, formatos de campo y matriz consolidada).
13. Listado de vehículos utilizados por el Contratista en el periodo, con sus respectivos soportes, en los formatos vigentes del IDU.
14. Relación del número de inscripción del PIN de las volquetas ante la autoridad ambiental competente.
15. Relación de los equipos y maquinaria utilizada por el Contratista en el periodo, con sus respectivos soportes, en el formato vigente del IDU.
16. Consolidado del periodo de las actividades descritas en el plan de mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos y Manejo Ambiental de la Obra (MAO) presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, con sus respectivos soportes, lo cual se deberá diligenciar en los formatos IDU vigentes.
17. Copia de la certificación de mantenimiento periódico de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
18. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, formato vigente IDU, correspondientes al Contratista y a la Interventoría.
19. Registro fotográfico georreferenciado en medio digital a todo color que contenga como mínimo dos (2) fotografías por cada cien (100) metros lineales de obra con las actividades ambientales más relevantes de la obra.
20. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST formato IDU vigente, fichas de seguimiento de labores ambientales.

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA			
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3			
Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	65 de 65
Versión No.	3		

21. Seguimiento a la gestión realizada por el Contratista mediante indicadores propuestos en el Plan de Acción de la Interventoría aprobado y en el Plan de Gestión de RCD de la SDA aprobado vigentes. Presentar la información y documentos en el formato IDU que aplique según lo requerido en la normatividad vigente del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH, asociada a los términos de referencia; así como solicitudes de información.
22. Presentar la información y documentos en el formato IDU que aplique, así como el soporte de la socialización e integración del proyecto, con la comunidad y propietarios de los Bienes de Interés Cultural - BIC (actas, registros fotográficos y listados de asistencia).
23. Fichas técnicas del estado actual de los bienes y los tratamientos de aquellos que van a ser intervenidos dentro de la obra si llegara el caso, así como los que se encuentren en los límites de intervención (estas fichas deben ser cotejadas con las generadas una vez se termine la construcción).
24. Obtener las autorizaciones de intervención para los Bienes de Interés Cultural – BIC- que sean necesarias, efectuando en los tiempos establecidos los estudios técnicos, consecución de información y gestión ante las Entidades competentes del patrimonio cultural del Distrito y la Nación, así como la respectiva licencia de Construcción, en los casos en que se requiera.

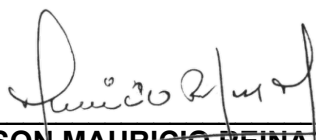
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y legal tendientes a la solución de las situaciones que lo ameriten presentados durante la ejecución del Contrato, indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los apéndices, anexos y capítulos, requeridos para la ejecución del contrato, y los que hacen parte del proceso de selección y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su propuesta económica, se deberán tener en cuenta los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2025.



NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Revisó: Luis Fernando Quesada Saltarin- Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarres - Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Vial (E)

Revisó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano – Subdirección General de Infraestructura

Revisó: Dairo Daniel Leyton Montealegre– Subdirección General de Infraestructura

Revisó: Diana Zoraida Pérez López – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Revisó: Martha Lucía Mesías Ocaña - Contratista DTCl *mlmo*

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta - Contratista DTCl *Leoni*

“INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5, GRUPO 6, GRUPO 7 Y GRUPO 8”
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---